

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO YAAWI IIPANA REDD+

Documento elaborado por



AENOR INTERNACIONAL S.A.U.

Génova, 6. 28004 Madrid – España

www.aenor.com

Nombre del proyecto	Proyecto YAAWI IIPANA REDD+
Cliente	BIOFIX CONSULTORIA SAS
Evento	Validación y 1ª verificación
Periodo de cuantificación de las reducciones de emisiones de GEI	01-enero-2015 a 31-diciembre-2044
Periodo de monitoreo	01-enero-2015 a 31-diciembre-2019
Reducciones de GEI esperadas durante el periodo de cuantificación de las reducciones de emisiones de GEI	15.840.439 tCO ₂ e
Reducciones de GEI durante el periodo de monitoreo	1.896.113 tCO ₂ e
Fecha de expedición del reporte	21/10/2020
Versión	v.2.2
Páginas	83
Aprobado por	Jose Luis Fuentes
Equipo auditor	Auditor jefe: Miguel López Auditor: Elena Llorente Revisor técnico: Juan Carlos Gómez
Criterios de auditoría/Referencial	NTC 6208 - Acciones de Mitigación en el Sector Uso del Suelo, Cambio en el Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS) a Nivel Rural, Incorporando Consideraciones Sociales y de Biodiversidad. Adicionalmente, se consideró el estándar ProClima

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	4
1.1. Objetivo	4
1.2. Alcance y criterios	4
1.3. Nivel de aseguramiento y materialidad.....	5
1.4. Resumen del proyecto	6
2. Proceso de auditoría	7
2.1. Equipo auditor	7
2.2. Método y consideraciones.....	7
2.3. Revisión documental.....	10
2.4. Entrevistas e Inspección <i>in situ</i>	10
2.5. Resolución de no conformidades	12
3. Hallazgos de validación y verificación.....	12
3.1. Nombre del Proyecto	12
3.2. Autoridad ambiental con jurisdicción en el área de intervención de la iniciativa	12
3.3. Área de intervención.....	13
3.4. Localización del proyecto.....	13
3.5. Descripción técnica del proyecto.....	13
3.6. Costos estimados del Proyecto	14
3.7. Fecha de inicio y duración del proyecto	15
3.8. Descripción de las actividades para reducir la deforestación y degradación	16
3.9. Condiciones ambientales en el área del proyecto	17
3.10. Condiciones sociales en el área del proyecto	17
3.11. Plan de monitoreo y Reporte de Monitoreo	18
3.12. Cuantificación de las reducciones y remociones de GEI	19
3.13. Doble contabilidad.....	38

3.14.	Evaluación de la no permanencia	38
3.15.	Evaluación de cobeneficios	38
3.16.	Gestión de requisitos legales y tenencia de la tierra	39
3.17.	Gestión de la información	40
3.18.	Salvaguardas.....	40
4.	Hallazgos de verificación	41
4.1.	Periodo de monitoreo.....	41
4.2.	Medición y recopilación de datos	41
4.3.	Cuantificación de las reducciones y remociones ex post.....	42
4.4.	Evaluación de la no permanencia.....	44
4.5.	Eventos de perturbación.....	44
5.	Conclusión de la validación y verificación.....	45
	Anexos.....	47
	Anexo 1: Evidencias documentales	47
	Anexo 2: Auditoría en remoto	49
	Actividad & información	51
	Medios de verificación	51
	Anexo 3: Documentación generada durante el proceso de auditoría en remoto.....	53
	Anexo 4: Hallazgos	56
	Clarificaciones (CLs)	56
	Acciones a futuro (FARs)	82

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo

El objetivo de la auditoría de validación y verificación fue llevar a cabo una evaluación independiente del proyecto para determinar:

- que el proyecto, sus actividades, métodos y procedimientos, descritos en el documento de Descripción del Proyecto (DP) y sus correspondientes anexos, incluido el plan de monitoreo, cumplen con los criterios establecidos en la Sección 1.2 de este reporte;
- que las actividades, métodos y procedimientos, incluidos los procedimientos de monitoreo, se han implementado de acuerdo con la DP; y
- que las reducciones y remociones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) reportadas para el periodo de monitoreo son materialmente precisas.

1.2. Alcance y criterios

El alcance de la auditoría de validación y verificación del Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ fue:

- 1) validar las actividades del proyecto, su plan de monitoreo, sus fuentes de GEI, sumideros y/o depósitos, su periodo de cuantificación de reducciones de emisiones de GEI, su escenario de línea base, sus procesos de gestión de requisitos legales y de la información, y sus cobeneficios esperados contra la NTC 6208 y los lineamientos y documentos metodológicos ProClima v2.1.
- 2) verificar las reducciones y/o remociones de emisiones de GEI, la implantación de las actividades y su impacto reportado para el periodo de monitoreo entre el 01-enero-2015 a 31-diciembre-2019 contra la NTC 6208 y los lineamientos y documentos metodológicos ProClima v2.1. y la DP.

En concreto, se utilizaron los criterios del siguiente documento para evaluar este proyecto:

- Norma Técnica Colombiana NTC 6208 Acciones de Mitigación en el Sector Uso del Suelo, Cambio en el Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS) a Nivel Rural, Incorporando Consideraciones Sociales y de Biodiversidad 2016-12-07.
- Documento Metodológico Sector AFOLU "Cuantificación de las Reducciones de Emisiones o Remociones de GEI de Proyectos REDD+" V. 2.1 de ProClima del 5 de junio de 2020.
- Resolución 1447 del 01 de agosto de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

El responsable del proyecto seleccionó la opción de certificación y comercialización de las compensaciones ex post, por lo que únicamente se encuentran dentro del alcance de la

presente verificación las compensaciones ex post obtenidas en el periodo monitoreo mencionado previamente.

En adición, los siguientes documentos se utilizaron como referencia durante el proceso de auditoría

- Directrices del IPCC de 2006 para los Inventarios Nacionales de GEI.
- 2019 Refinamiento de las Directrices de 2006 del IPCC para los Inventarios Nacionales de GEI.
- 2013 Suplemento de las Directrices de 2006 del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero: Humedales
- Good Practice Guidance for Land Use, Land-Use Change and Forestry (2003).
- Good Practice Guidance and Uncertainty Management in National GHG Inventories (2000).
- ISO 14064:2019
 - Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero.
 - Parte 3: Especificación con orientación para la verificación y validación de declaraciones de gases de efecto invernadero (2019)
- ISO 14065:2013 (ES) Gases de efecto invernadero – Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento.

1.3. Nivel de aseguramiento y materialidad

La auditoría se realizó para proporcionar un nivel razonable de aseguramiento de conformidad con los criterios definidos dentro del alcance. Con base en los hallazgos de la auditoría, una declaración de evaluación positiva asegura razonablemente que el proyecto cumple con los criterios establecidos en la Sección 1.2 y la declaración de GEI es materialmente correcta y creíble.

La naturaleza y extensión de las actividades de validación y verificación se han conformado de manera que ofrecen un nivel elevado, pero no absoluto de aseguramiento en los datos y la información históricos (ver sección 2.2). De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Resolución No. 1447 del 1 de agosto de 2018 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, el nivel de aseguramiento empleado en la auditoría no fue inferior al 95% y la máxima discrepancia material de los datos aceptada fue de $\pm 5\%$.

1.4. Resumen del proyecto

El nombre otorgado al Proyecto "YAAWI IIPANA REDD+" se traduce como "la casa del jaguar" en curripaco, una de las lenguas predominantes de las comunidades que conforman el Resguardo Indígena Morichal Viejo, Santa Rosa, Cerro Cocuy, Santa Cruz, Caño Danta y otros;

El Proyecto YAAWI IIPANA REDD+, se encuentra localizado en los municipios de El Retorno y San José del Guaviare, localizados en el departamento del Guaviare, región norte del bioma amazónico, en el suroriente colombiano.

Las comunidades indígenas vinculadas al proyecto buscan a través de su autonomía territorial y su derecho a la libre autodeterminación, llevar a cabo procesos de conservación enmarcados en criterios de sostenibilidad que tengan que ver con la protección de las áreas de bosques naturales, rescate y protección de su identidad cultural y promoción de prácticas productivas que propendan por la protección de la biodiversidad y la riqueza ambiental de su territorio.

Características que están ligadas directamente con la finalidad de los proyectos REDD+, con el desarrollo local sostenible y sustentable deseado, así como con el propósito de reducir las emisiones generadas a causa de la deforestación y degradación forestal.

Sus objetivos específicos son:

- Mitigar los efectos provocados por el cambio climático mediante la adopción de medidas para la reducción y captura de las emisiones de CO₂, evitando la deforestación y promoviendo la restauración de los territorios forestales degradados.
- Promover la gestión sostenible de los bosques localizados en el área de influencia del proyecto por parte de los custodios forestales, mediante el fomento de actividades productivas compatibles con la reducción de las emisiones generadas por la deforestación.
- Cooperar en la conservación de la biodiversidad mediante la protección de la conectividad ecológica y el hábitat, de aquellas especies que están incluidas dentro de alguna categoría de amenaza, que representan un interés ambiental como bioindicadores en los ecosistemas o que poseen interés científico como es el caso de la *Panthera onca* (jaguar).
- Contribuir en la educación sobre equidad de género al aumentar la capacidad de liderazgo, empoderamiento y emprendimiento de las mujeres del resguardo indígena en los territorios colectivos.

El proponente del proyecto es el Resguardo Indígena Morichal Viejo, Santa Rosa, Cerro Cocuy, Santa Cruz, Caño Danta y otros, quien posee la titularidad sobre los predios en los que se llevan a cabo las acciones de mitigación y los derechos de uso de la tierra y los derechos sobre el carbono. La empresa BIOFIX CONSULTORÍA S.A.S, fue designada por el proponente de proyecto como empresa encargada de la gestión del diseño del documento del proyecto, así como la emisión y comercialización de los bonos de carbono que genere el mismo, a través de la asociación temporal firmada entre las partes ver anexo 24.

El representante legal del resguardo indígena involucrado en el proyecto, elegido en Asamblea General de capitanes y demás autoridades tradicionales indígenas, con poder

para tramitar y firmar proyectos en beneficio de las comunidades fue Esaú Ramírez Castro, Capitán de la Comunidad de Santa Rosa. AENOR confirmó mediante la revisión de los anexos 2.a, 2.b, 3.a, 3.b la elección del representante legal y junta directiva del resguardo.

La autoridad ambiental que posee jurisdicción para la zona en la que se encuentran los municipios involucrados en el proyecto, es la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA).

El proyecto prevé la reducción de emisiones de 15.840.439 tCO₂e, sin descontar el 15% por riesgo de no permanencia, para el período 2015-2044. Es decir, un promedio anual de 448.601 tCO₂e por año.

2. PROCESO DE AUDITORÍA

2.1. Equipo auditor

El equipo auditor constó de los siguientes miembros:

Nombre	Puesto
Miguel López	Auditor jefe
Elena Llorente	Auditor
Juan Carlos Gómez	Revisor técnico

Miguel López es Ingeniero de Montes con más de 7 años de experiencia trabajando en y con países en desarrollo, en campos como la conservación de áreas protegidas y los recursos naturales, la gestión forestal participativa durable, el desarrollo de metodologías de mitigación y adaptación al CC o el reporte y monitoreo de iniciativas REED+.

Elena Llorente es Licenciada en Ciencias Ambientales y tiene más de 12 años de experiencia en proyectos de desarrollo sostenible, habiendo trabajado como validadora/verificadora líder en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y otros esquemas voluntarios. Es experta en aspectos climáticos, comunitarios y de biodiversidad.

Juan Carlos Gómez es Ingeniero de Montes y posee un Máster en Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Corporativa. Tiene más de 5 años de experiencia en el desarrollo de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, transición energética y mecanismos de apoyo para energías renovables y asuntos forestales.

2.2. Método y consideraciones

La auditoría de validación y verificación se realizó mediante una combinación de revisión documental, entrevistas y comunicaciones con el personal relevante y entrevistas telemáticas o sesiones grabadas en video con los principales representantes de los grupos de interés y participantes en el Proyecto. Se evaluó la conformidad del proyecto con los criterios descritos en la Sección 1.2 de este reporte. Tal y como se describe más

adelante, se emitieron hallazgos para garantizar que el proyecto cumpliera con todos los requisitos.

AENOR reprodujo y verificó el 100% de las hojas de cálculo en los archivos *Anexo 8a Calculo de Remociones deforestación* y *Anexo 8b Calculo de Remociones degradación* para las estimaciones ex ante durante el periodo de cuantificación de reducciones de emisiones de GEI y las estimaciones ex post para el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019.

Los límites del proyecto y las áreas deforestadas en el área del proyecto y el área de referencia para el período de referencia y el periodo de monitoreo se verificaron al 100% utilizando la base de datos GIS.

Los cambios en los reservorios de carbono y las clases de bosques en el área del proyecto se verificaron al 100%. Para los datos proporcionados para la región de referencia, AENOR realizó un muestreo razonable de los datos.

Además de la revisión del cumplimiento de lo requerido en la norma ISO 14064-2, el desarrollo de la validación/verificación comprende el análisis estratégico y de riesgos, evaluándose por parte del equipo auditor las cuestiones indicadas en la norma ISO 14064-3.

AENOR considera que los consultores y participantes en el proyecto tienen un gran conocimiento en proyectos forestales, actividades de monitoreo y los requisitos de la NTC para proyectos AFOLU, por lo que los riesgos son pocos. Sin embargo, AENOR realizó el siguiente muestreo:

Las actividades de en las que se evaluaron los riesgos fueron las evaluaciones del sistema de monitoreo (flujo de datos, procedimientos de control de datos, etc.) pero principalmente la calidad de los datos en bruto, así como las fuentes y los cálculos de las hojas de cálculo. AENOR reprodujo y verificó el 100% de las hojas anexadas a la DP y las demás hojas de cálculo del período de monitoreo para la zona del proyecto.

También se verificaron al 100% los límites del proyecto y los cambios de la cubierta terrestre en la zona del proyecto, utilizando la base de datos del SIG.

Los cambios en las existencias de carbono y las clases de uso de la tierra en el área del proyecto también se verificaron al 100%, utilizando las fuentes citadas en la DP.

En cuanto a los datos proporcionados para la región de referencia se verificó su correspondencia con los documentos oficiales nacionales y más actualizados.

Debido a la situación excepcional de COVID-19, el proceso de auditoria fue llevado a distancia. La auditoría remota se basará en las siguientes técnicas de auditoría:

- Revisión de documentos y comprobaciones cruzadas entre la información proporcionada en el MR, el PD y la información y pruebas de apoyo proporcionadas por el PP. En adición, se podrá proceder con la revisión de auditorías anteriores, en caso de que existieran.
- Examen, sobre la base de las metodologías e instrumentos seleccionados y los demás documentos normativos metodológicos aplicados, de la idoneidad de las fórmulas y la exactitud de los cálculos.

- Entrevistas telefónicas, por teleconferencia, por correo electrónico, u otros medios telemáticos con los interesados pertinentes y con el personal responsable de la ejecución de las actividades del proyecto y de la elaboración de los documentos del proyecto.
- Revisión del material gráfico, de soporte en la auditoría remota, aportado por el proponente de proyecto. Algunos ejemplos: entrevistas en vídeo in situ y otras grabaciones trazables, fotografías geolocalizadas, fotografías aéreas geolocalizadas, imágenes satélite o imágenes LIDAR.
- Comprobaciones cruzadas entre la información proporcionada por los entrevistados, la documentación del proyecto y el material gráfico de soporte, para garantizar la calidad de la información pertinente recogida en el proceso.

AENOR realizó una profunda y meticulosa revisión de las hojas de cálculo para verificar la correcta aplicación de la metodología (fórmulas, ecuaciones.) y comprobó que los datos necesarios para el cálculo de las remociones y reducciones de GEI se proporcionaban adecuadamente. Sobre la base de la evaluación realizada, AENOR confirma con un nivel de seguridad razonable que las reducciones y absorciones de emisiones reclamadas están libres de errores, omisiones o inexactitudes importantes.

AENOR confirma que se presentaron pruebas suficientes de las reducciones y absorciones netas de emisiones antropógenas de GEI notificadas y que existe una pista de auditoría clara que contiene las pruebas y registros que validan la cifra declarada en este informe de verificación desde entonces:

- Se dispone de pruebas suficientes: El participante en el proyecto ha proporcionado el 100% de los datos utilizados en los cálculos para alcanzar la cantidad final de reducciones de las emisiones y absorciones de GEI notificadas.
- Naturaleza de las pruebas: Los datos brutos se recogieron de fuentes fiables. Se detallan en los documentos del proyecto y se han facilitado al equipo de verificación y se han comprobado durante las entrevistas.
- Pruebas cruzadas: AENOR verificó la información recopilada mediante entrevistas con los interesados y reproduciendo los cálculos.

AENOR decidió llevar a cabo una revisión profunda y meticulosa de las hojas de cálculo para comprobar la correcta aplicación de las metodologías (fórmulas, ecuaciones) y verificó que los datos necesarios para calcular las reducciones de GEI se proporcionan adecuadamente.

Algunos errores fueron identificados y posteriormente corregidos. Estos hallazgos se detallan en el Anexo 4. Todas las no conformidades se han cerrado con éxito.

Con base en la evaluación realizada, AENOR confirma con un nivel razonable de aseguramiento que el proyecto cumple con las condiciones establecidas por la NTC 6802 y la metodología ProClima utilizada; que las reducciones de emisiones solicitadas están libres de errores materiales, omisiones o declaraciones equivocadas.

Además, AENOR confirma que se presentaron evidencias suficientes para las reducciones netas antropogénicas de emisiones de GEI reportadas y que existe un claro registro de auditoría que contiene la evidencia y los registros que validan la cifra indicada en este Reporte de Validación y Verificación ya que:

- Evidencias disponible suficientes: el proponente del proyecto ha proporcionado el 100% de los datos utilizados en los cálculos para lograr la cantidad final de reducción de emisiones de GEI reportada.
- Naturaleza de las evidencias: los datos sin procesar se obtuvieron de fuentes creíbles y consistentes. Se detallan en los documentos del proyecto y estos se han proporcionado al equipo de verificación, los cuales se enumeran en el Anexo 1.
- Evidencias cotejadas: AENOR verificó de manera cruzada la información recopilada a través de una inspección in situ en el área del proyecto y reproduciendo los cálculos.

Por lo tanto, AENOR confirma que las cifras indicadas en el Reporte de Monitoreo (como parte del documento de DP) son correctas y confirma que es capaz de certificar las reducciones antropogénicas netas de GEI solicitadas en base a evidencias verificables y creíbles.

2.3. Revisión documental

La DP, incluyendo el Reporte de Monitoreo, y la documentación de respaldo se revisaron cuidadosamente para verificar la conformidad con los criterios de validación y verificación. El equipo auditor examinó las hojas de cálculo para reproducir los cálculos de reducción para obtener los mismos resultados que los que aparecen en la DP.

También se evaluó la exhaustividad de la base de datos del proyecto. El Anexo 1 de este reporte detalla la lista de documentos proporcionados por el proponente del proyecto y revisados por AENOR durante el proceso de verificación.

2.4. Entrevistas e Inspección *in situ*

Debido a la situación excepcional provocada por la crisis COVID-19 y a las restricciones de viaje establecidas por motivos de seguridad por los gobiernos nacionales, no fue posible realizar una visita a la zona de proyecto para validar la DP y verificar la reducción de emisiones alcanzadas por el Proyecto de Conservación YAAWI IIPANA REDD+ durante el periodo 2015-2019.

AENOR, como OVV, propuso llevar a cabo una auditoría a distancia como medida excepcional para casos en que la visita *in situ* no pudiera realizarse por restricciones de movilidad o distanciamiento social.

Se efectuaron entrevistas telemáticas en directo y facilitadas por personal del equipo desarrollador del proyecto en el área de proyecto. Además, se recolectaron testimonios escritos y videograbados de los principales participantes en el proyecto.

Los objetivos de la auditoría a distancia fueron evaluar el estado de implementación del proyecto, evaluar la conformidad con el plan de monitoreo, evaluar si las actividades del proyecto se implementan de acuerdo con la DP, la calidad de las técnicas de recopilación de datos de campo, la opinión de las partes implicadas y miembros de las comunidades locales respecto del proyecto, su conocimiento de este y la percepción de los beneficios

que les reporta, garantizando de ese modo el nivel de aseguramiento requerido en la NTC 6208.

En el Anexo 2 ofrece un resumen explicativo del proceso de auditoría a distancia. Además, en el Anexo 3 se presenta una lista de los documentos generados durante el proceso.

La siguiente tabla recoge las partes consultadas y los temas tratados durante el proceso de validación y verificación.

Parte consultada	Temas tratados
<p>BIOFIX CONSULTORIA S.A.S</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aclaraciones relacionadas con los procedimientos de monitoreo y cálculos de carbono. - Estimaciones e hipótesis para determinar los datos sobre GEI. - Controles establecidos para detectar y corregir cualquier error u omisión en los parámetros de monitoreo. - Cuestiones financieras, sostenibilidad financiera. - Mecanismo de distribución interna de beneficios y plan de inversión en las actividades del proyecto. - Análisis de registros de operaciones y mediciones - Derechos de propiedad y tenencia de la tierra y requisitos legales - Monitoreo, aspecto social del proyecto - Mecanismo de comunicación y quejas - Cumplimiento salvaguardas REDD+
<p>Nexo territorial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Idea de partida y situación para el arranque del proyecto - Objetivos y expectativas sobre el proyecto. - Proceso de socialización y el papel de los actores involucrados. - Actividades del proyecto y compromiso de la comunidad beneficiaria a largo plazo. - Relación de la comunidad con el bosque, factores de deforestación y degradación. - Participación en la toma de decisiones y estructura para la gobernanza (administración, comunicación, transparencia). - Reparto de beneficios - Retos y oportunidades del proyecto.
<p>Representantes de las comunidades beneficiarias (comunidades que participan directamente en el proyecto, y por consiguiente, se benefician de su implementación).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de socialización y el papel de los actores involucrados - Participación de las comunidades beneficiarias en las actividades del proyecto - Participación en la toma de decisiones y estructura para la gobernanza (administración, comunicación, transparencia). - Relación de las partes interesadas con el equipo desarrollador del proyecto - Drivers de la deforestación y usos del suelo - Biodiversidad de la zona de proyecto - Participación monitoreo social y ambiental - Distribución de los beneficios entre actores. - Definición de las actividades del proyecto y compromiso a largo plazo. - Retos y oportunidades del proyecto.

2.5. Resolución de no conformidades

Como resultado del proceso de validación y verificación el equipo auditor identifico una serie de hallazgos, planteados como no conformidades (NC). Se emiten NC debido a:

- Incumplimiento de los criterios establecidos en la Sección 1.2.
- Desvíos injustificados con respecto al plan de monitoreo, o metodología de cálculo.
- Evidencias provistas insuficientes para probar la conformidad.
- Errores al aplicar supuestos, datos o cálculos que afectarían la estimación de reducciones de emisiones.

Todas las NC para la validación y para la verificación de este período de monitoreo se incluyen en este reporte. Se hallaron un total de 10 CL para este período de validación y verificación Además se plantearon 2 acciones a futuro (FAR). Todos los hallazgos emitidos durante el proceso de validación y verificación, y los aportes para su cierre, se describen en el Anexo 4.

Todos los hallazgos del equipo de auditoría de AENOR durante el proceso de validación y verificación han sido cerrados. Sin embargo, queda una acción a futuro abierta a analizar en el próximo evento de verificación, puesto que la otra planteada quedo cerrada con los últimos cambios de metodología.

3. HALLAZGOS DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

3.1. Nombre del Proyecto

El nombre otorgado al Proyecto de Conservación es "YAAWI IIPANA REDD+" el cual traduce "la casa del jaguar" en curripaco, una de las lenguas predominantes de las comunidades que conforman el Resguardo Indígena Morichal Viejo, Santa Rosa, Cerro Cocuy, Santa Cruz, Caño Danta y otros; en referencia al jaguar o tigre mariposo (*Panthera onca*)

3.2. Autoridad ambiental con jurisdicción en el área de intervención de la iniciativa

La autoridad ambiental que posee jurisdicción para la zona en la que se encuentran ubicados los municipios involucrados en el proyecto, es la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, quien dentro de sus funciones consignadas legalmente se encarga, entre otras labores, de la gestión en la planificación en el uso de los suelos para mitigar usos y explotaciones inadecuadas del suelo, tal como ocurre con los fenómenos de deforestación y degradación forestal.

Durante la auditoria a distancia se solicitaron evidencias documentales rastreables del conocimiento e involucración en el proyecto por parte de la CDA. El desarrollador de proyecto demostró el contacto realizado con la CDA a través del documento "Avance de Socialización CDA"

Dentro de los instrumentos de planificación que rigen y orientan el actuar de la Corporación se destacan el Plan de Acción Institucional 2016 – 2019 “Un buen ambiente para el posconflicto” y el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012 – 2023.

Adicionalmente la CDA y CORPOAMAZONIA, en conjunto con el MADS e instituciones de investigación y los sectores productivos afines formularon el Programa Regional de Negocios Verdes: Región Amazonía (remitido como anexo al documento del proyecto, anexo 14). Éste se destaca como una importante herramienta para las autoridades ambientales y los sectores productivos de la región bajo lineamientos sostenibles. La responsabilidad de las autoridades ambientales al respecto implica liderar y articular a los diferentes actores locales, en el marco de la categoría de mercados de carbono (voluntario & regulado) por medio de la inscripción de proyectos en las ventanillas de negocios verdes departamentales.

Adicionalmente, en representación de los asuntos en materia ambiental para las Alcaldías Municipales se encuentra la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para El Retorno y la Secretaria de Desarrollo Productivo y Ambiental para San José del Guaviare.

3.3. Área de intervención

El proyecto YAAWI IIPANA REDD+ se lleva a cabo en los municipios de El Retorno y San José del Guaviare, localizados en el departamento del Guaviare, región norte del bioma amazónico, en el sureste colombiano.

El área abarcada por el Proyecto de Conservación YAAWI IIPANA REDD+ es de 253.760 hectáreas (área de intervención), de las cuales se registraron 248.046 ha de bosque al inicio de proyecto en 2015 (área elegible) y la región de referencia es de 3.573.512 hectáreas.

3.4. Localización del proyecto

El área elegible abarcada por el Proyecto de Conservación YAAWI IIPANA REDD+ es de 248.046 hectáreas de bosque en 2015 divididas en las propiedades de los territorios del Resguardo Indígena Morichal Viejo, Santa Rosa, Cerro Cocuy, Santa Cruz, Caño Danta y Otros mencionado en la Sección 1.3 del PD.

Los límites geográficos del área se presentan por el responsable del proyecto en mapas a escala apropiada y se incluyen en un Sistema de Información Geográfica (SIG) con cada uno de los lotes, geo-referenciados (en el sistema de coordenadas WGS84).

3.5. Descripción técnica del proyecto

El proyecto de Conservación YAAWI IIPANA REDD+ consiste en la mitigación de los efectos provocados por el cambio climático mediante la adopción de medidas para la reducción y captura de las emisiones de CO₂, evitando la deforestación y promoviendo la restauración de los territorios forestales degradados.

La región de referencia de la tasa de deforestación del proyecto tiene un área de 3.573.512 hectáreas de las cuales 2.822.636 hectáreas correspondían a bosque al año 2015 (equivalente al 79% del área).

El área elegible del proyecto tiene 248.046 hectáreas. El cinturón de fugas del proyecto tiene 174.417 hectáreas en 2015 de las cuales 161.197 ha son de bosque.

Para la evaluación del cinturón de fugas se consideró el área de fugas como área de bosque a la que puede generar un desplazamiento de la actividad de deforestación o degradación, y que se encuentra fuera del control del titular del proyecto REDD+. Es decir, áreas a las cuales pueden desplazarse los agentes de deforestación o degradación como consecuencia de las actividades del proyecto. A tal efecto el área seleccionada por el desarrollador de proyecto "cinturón de fugas" cumple con la descripción de área de fugas.

Se analizaron los archivos GIS de la carpeta "BUFFER_FUGAS" del Anexo 10 de la descripción de proyecto y se verificaron los valores utilizados en los Excel de cálculo de remociones, así como en la documentación de proyecto.

Con esta información y la detallada sobre la región de referencia, se analizaron los límites y características del área de fugas, así como, los cambios en la degradación y la deforestación para el periodo de monitoreo.

Al tratarse de un área que rodea al área de proyecto, se considera el área de fugas elegida está dentro del rango de movilidad de los agentes de deforestación identificados en la sección 4 de la DP. Además, las zonas en contacto con parques naturales fueron excluidas considerando éstas como zonas de acceso restringido a los agentes de deforestación y degradación identificados. Por todo esto, AENOR considera la identificación del cinturón de fugas coherente y consistente con la NTC 6802.

AENOR ha validado que el documento de DP refleja de forma precisa el proyecto propuesto, que consiste en la implementación de actividades que permitan controlar la deforestación y la degradación, así como, conservar los bosques existentes a través de la vinculación de las familias que habitan y rodean el área. A través de inspecciones de campo y entrevistas con el personal clave y las partes interesadas del proyecto, el equipo del auditor ratificó los objetivos principales de la actividad del proyecto.

Por lo tanto, AENOR puede confirmar que la implementación del proyecto se ha realizado de acuerdo con la DP validado. No existen discrepancias materiales entre la implementación del proyecto y la DP.

3.6. Costos estimados del Proyecto

Los costos asociados a la implementación del proyecto han sido validados por AENOR con documentación aportada en el Anexo 7.

En cuanto al origen de los recursos económicos necesarios para la formulación y los diferentes procesos de socialización en campo, validación, verificación y certificación del proyecto; AENOR verificó la información de la Tabla 6 de la DP.

3.7. Fecha de inicio y duración del proyecto

La fecha de inicio del proyecto es el 01 de enero del año 2015 y proyecta su vigencia de cuantificación de las reducciones de emisiones de GEI hasta el 31 de diciembre de 2044. Sin embargo, en el documento de descripción del proyecto se aclara que el Resguardo Indígena proponente participa desde el 2014 en el proceso de consulta previa adelantado por el Ministerio de Justicia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para su incorporación voluntaria al proyecto de erradicación de cultivos ilícitos en territorios indígenas y a procesos de desarrollo alternativo con enfoque diferencial, dentro del Convenio de Cooperación No. 252 de 2013. (Ver Anexo 16.b).

Esta consulta previa permitió que en el año 2015 se diera inicio al proceso de construcción del Plan de Vida del Resguardo Indígena, con el apoyo técnico de UNODC parte de las actividades iniciales del período de monitoreo.

En la DP se puede verificar en las notas de pie de las secciones “1.9.2 Líneas de acción reporte de monitoreo”, “1.11 Cronograma de Actividades” y “10. Reporte de monitoreo”, así como en la sección “1.8.1 Fecha de inicio del programa de compensación de emisiones” que las actividades descritas con periodo de inicio anterior a enero de 2015 se adjuntan porque parte de su implementación se llevó a cabo dentro del periodo de verificación del proyecto REDD+ (enero 2015 – diciembre 2019, período que cumple con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 17. Del reporte de las reducciones de emisiones y remociones de GEI en el RENARE de la Resolución 1447 de 2018, que establece que, a partir de enero de 2020, solo se podrá reportar resultados de mitigación de GEI que tengan una vigencia menor a 5 años).

Así mismo, el titular de la iniciativa menciona en la DP (Sección 10.) que el Resguardo Indígena, en calidad de proponente del proyecto REDD+ es quien ha participado en los diferentes convenios, contratos, acuerdos, programas y proyectos auspiciados o formulados por entidades del orden público o privado en las instancias nacionales, regionales o municipales, por lo tanto, se ajustan a las vigencias contempladas en la verificación.

Por lo tanto, para el Convenio 252, los Anexos 16.b (prórroga No. 1 donde se crea la Línea estratégica B bajo la que se desarrolla el proyecto en el Resguardo), 16.c (prórroga No. 2 y 3., con las que se realiza la consulta previa y el apoyo a la formulación del plan de vida) y 16.e (el informe de ejecución de actividades donde se describen con fechas las fases) se tomaron como referente en la determinación del inicio del proyecto de mitigación desde el 01 de enero de 2015.

Para dar cuenta de la relación existente entre las actividades presentadas en el periodo de monitoreo y el cambio en el comportamiento de los agentes y motores de deforestación y degradación, AENOR realizó el cotejo documental entre la información contenida en los anexos adjuntados como soporte del reporte de monitoreo y los datos recopilados y plasmados en la sección 1.9.2 de la DP, corroborándolo con la información recabada durante las entrevistas telemáticas y de los testimonios escritos y grabados.

El periodo de cuantificación de reducciones de emisiones de GEI del proyecto REDD+ es de 30 años, del 1 enero de 2015 al 31 de diciembre de 2044.

AENOR, después de la revisión de los documentos de respaldo y la información recabada en el proceso de auditoría en remoto, considera que la fecha de inicio del proyecto y la duración del éste es correcta.

3.8. Descripción de las actividades para reducir la deforestación y degradación

El sustento estratégico que soporta las diferentes iniciativas concertadas y acordadas con la comunidad se encuentran descritas en la Sección 1.9 de la DP, correspondientes a:

a) Los talleres de priorización de líneas de acción llevadas a cabo con las comunidades en las Asambleas Generales. (Anexo 5.a a 5.b)

En primera instancia se establece un portafolio de inversión para la implementación de emprendimientos verdes, donde se priorizan las actividades productivas que cumplan con los objetivos de disminuir la deforestación y degradación. b) Las líneas de acción propuestas se encuentran alineadas con el párrafo 70 de la Decisión 1/CP 16 firmada en la COP 16, llevada a cabo en Cancún por los países miembros de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), indica que las actividades incluidas en REDD+ para la mitigación en el sector forestal: reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal

c) Los objetivos del *Marco Básico de Medios de Vida Sostenibles*

- Fortalecimiento de la gobernanza local a través de la mejora de la planificación e implementación del uso del suelo.
- Promover el desarrollo de medios de vida económicos sostenibles a través de la capacitación y el apoyo técnico en sistemas agrícolas y pesqueros.
- Invertir en la planificación del desarrollo, sistemas de tratamiento de agua y atención médica para las comunidades.
- Mejorar el liderazgo administrativo local y la conciencia ambiental a través de actividades de capacitación que incluyan intencionalmente a mujeres de las comunidades.
- Contribución de recursos y salarios, pero también financiamiento para la implementación del proyecto REDD

Mejorar el capital social mediante la creación o fortalecimiento de organizaciones (corporaciones, asociaciones, cooperativas).d) Los objetivos de Desarrollo sostenible.AENOR, después de la revisión de los documentos de respaldo y la información recabada durante el proceso de auditoría en remoto, considera que las actividades planificadas (sección 1.10) y realizadas (Sección 10) para reducir la deforestación y la degradación son adecuadas para el proyecto REDD+ y están de acuerdo con la norma NTC 6208 y los documentos y metodología de ProClima, del 2016-12-07. Por lo tanto, AENOR estima que la información de la DP es correcta y creíble.

Con las entrevistas telemáticas y los materiales de soporte generados para la auditoría en remoto, AENOR pudo comprobar que las actividades desarrolladas y a desarrollar son pertinentes a la aptitud y uso del suelo en el área.

La verificación sobre los agentes y motores de deforestación y degradación forestales en sus componentes cualitativos y cuantitativos se realizó a partir de dos insumos: las descripciones (cualitativas) realizadas en la sección 4. Actores territoriales y motores de deforestación y degradación forestal, que dan a conocer las fuentes de donde se obtuvo la información secundaria mencionada, las cuales fueron revisadas para validar que los datos suministrados provengan de las instituciones competentes en esta materia, encontrando como principales fuentes el IDEAM, FAO, SINCHI, MADS, Ministerio de Justicia & UNODC entre otros.

El segundo insumo (de tipo cuantitativo) corresponde a la información generada a partir del uso de imágenes satelitales y el análisis realizado para elaborar los mapas de coberturas de uso del suelo (2005 - 2015) que permiten cuantificar las variaciones generadas por la deforestación y degradación forestal.

AENOR, después de la revisión de las fuentes de información indicadas, tras la revisión de la sección 4.1.2 y verificación de sus fuentes de información, y cotejando con lo expresado en las entrevistas telemáticas por los actores principales considera que los agentes y motores regionales de deforestación y degradación forestal definidos en la DP son confiables.

3.9. Condiciones ambientales en el área del proyecto

La DP en su Sección 2.2 incluye la información referente a las condiciones biofísicas y ambientales en el área del proyecto.

Tras la revisión documental y la información y documentación recolectada por parte del equipo auditor en el proceso de auditoría (remoto), se verificó que la información recogida en la sección 2.2 expresado provenía de fuentes oficiales y fiables de entidades investigadoras reconocidas como SINCHI, IDEAM, Instituto Von Humboldt, Gobernación del Guaviare, Alcaldía Municipal El Retorno, etc. Por tanto, AENOR considera que la información expresada en relación con las condiciones ambientales es creíble y correcta.

3.10. Condiciones sociales en el área del proyecto

La DP en su Sección 2.1. incluye la información referente a las condiciones sociales y económicas en el área del proyecto.

AENOR revisó la información contenida de la sección 2.1 de la descripción de proyecto y verificó las fuentes de información reflejadas. Por lo tanto, AENOR considera que la información expresada en relación con las condiciones sociales es creíble y correcta.

El Resguardo Indígena Morichal Viejo, Santa Rosa, Cerro Cocuy, Santa Cruz, Caño Danta y Otros, nace de la organización de las comunidades y sus autoridades para encontrar una alternativa productiva sostenible en la región que sirva para generar ingresos económicos y mantener la conservación de los bosques.

El resguardo se encuentra formalmente reconocido desde 1998 por la hoy Agencia Nacional de Tierras (antiguo INCORA) mediante la titularidad colectiva de su territorio (*Resolución Número 045 del 30 de noviembre de 1998*), e inscrito ante la Dirección de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas del Ministerio del Interior en 2019.

(Resolución 185 del 30 de diciembre de 2019). Información que dentro del proceso de validación fue corroborada con la revisión y confirmación de la existencia legal de los Anexos 1 y 3b y el cotejo realizado con las secciones 1.6 y 7.2.1 de la DP.

En la revisión de los acuerdos con los propietarios de los territorios del área del proyecto, contenidos en las Carta de Consentimiento Libre, Previo e Informado (Anexo 4 de la DP) y con lo expresado por el desarrollador de proyecto en los hallazgos de validación y verificación, CL 07 (ver anexo 4 de este reporte) se verificó que el contenido fuera explícito en los mecanismos de distribución de beneficios en concordancia con la normatividad en materia de preservación de las salvaguardas ambientales y que la socialización y aprobación del proyecto YAAWI IIPANA REDD+ se haya realizado anticipadamente a través de asamblea general en el resguardo (Anexo 5.a), se concluye que al ser el resguardo indígena proponente del proyecto y poseedor del territorio, son las comunidades que forman el resguardo quienes poseen los derechos sobre el carbono generado.

Tras la revisión documental, se comprobó que los proponentes que firman los Consentimientos Libres, Previos e Informados y las Actas de Asamblea General, corresponden a las personas avaladas como representantes ante organizaciones públicas y privadas en materia legal (Anexos 2.a, 2.b, 3a); comprobado en las entrevistas telemáticas por parte del equipo auditor.

3.11. Plan de monitoreo y Reporte de Monitoreo

La Sección del 1.10 de la DP describe el plan de monitoreo definido por el proponente del proyecto para monitorear la implementación e impacto de las actividades del proyecto, incluyendo el monitoreo de los datos de actividad requeridos para la estimación de las reducciones de GEI. Se estructura por actividad, objetivo, subactividad e indicadores a medir. También se determina la periodicidad de medición y los actores relacionados.

El plan de monitoreo presentado en la DP cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 1447, la NTC 6208 y la metodología empleada de cálculo para Proyectos REDD+ del sector AFOLU de ProClima. Se verificaron los procedimientos expuestos para realizar el seguimiento de las actividades del proyecto, el cumplimiento de las salvaguardas y la reducción de emisiones de GEI en el ámbito del proyecto. También se verificó cómo el plan de monitoreo es suficiente para efectuar la recopilación de todos los datos necesarios para cumplir con las condiciones de aplicabilidad de la metodología ProClima utilizada; que dan información suficiente sobre los cambios en las reservas de carbono en los depósitos seleccionados; e información suficiente para estimar las emisiones del proyecto y las fugas.

El equipo de auditoría comparó todos los parámetros e indicadores presentados en el plan de monitoreo con los requisitos de la metodología. Para el seguimiento de los cambios en las reservas de carbono, se siguieron los requisitos y la lista de parámetros según la metodología "Cuantificación de las Reducciones de Emisiones o Remociones de GEI de Proyectos REDD+" de ProClima. .

El plan de monitoreo presentó correctamente las actividades correspondientes con las líneas de acción definidas en Asambleas Generales por el resguardo indígena proponente de proyecto y los objetivos y subactividades de éstas. También se presentaron

indicadores y soportes para el monitoreo de dichas actividades, así como la periodicidad de medición y los actores relacionados.

Se registraron todas las actividades a implementar por el proyecto y se dará seguimiento a los indicadores relevantes para verificar que se hayan cumplido los objetivos de ejecución de las actividades, para verificar los cambios en las superficies de bosque y los cambios en las reservas de carbono en los depósitos seleccionados y para verificar las emisiones y fugas del proyecto.

Después de la revisión de las evidencias proporcionadas, las consultas con partes interesadas y las comunicaciones con el proponente del proyecto, AENOR confirma que los arreglos de monitoreo descritos en el plan de monitoreo son factibles dentro del diseño del proyecto y que los medios considerados para la implementación, incluyendo el manejo de datos y los procesos de control de calidad y control de aseguramiento son suficientes (se revisaron los procedimientos de gestión de calidad de la información y de control documental en Anexos 13.a y 13.b. Se verificó el detalle del control del flujo de información con responsables de entrega, revisión y aprobación definidos en cada fase del proyecto, con los flujos de información identificados en el primer documento. Mientras que en el segundo documento detalla los aspectos clave para la gestión y control documental, además de la estructuración de archivos y documentación por carpetas con nomenclatura y tipos documentales. Toda esta información fue contrastada durante el proceso de auditoría en conversaciones con el equipo desarrollador de proyecto) para garantizar que las reducciones de GEI ex post como resultado de la actividad del proyecto se puedan reportar y verificar de acuerdo con los principios del Sistema MRV y las reglas de contabilidad establecidas en la resolución 1447/2018.

3.12. Cuantificación de las reducciones y remociones de GEI

3.12.1. Metodologías de cuantificación

La metodología utilizada para la estimación de reducción de emisiones de deforestación es la Norma Técnica Colombiana NTC 6802 del 2016 "Acciones de mitigación en el sector de uso del suelo, cambio en el uso del suelo y silvicultura (USCUSS) a nivel rural, incorporando consideraciones sociales y de biodiversidad", mientras que para la degradación forestal es el Documento Metodológico Sector AFOLU "Cuantificación de las Reducciones de Emisiones o Remociones de GEI de Proyectos REDD+" V. 2.1 de ProClima.

La metodología aplicada para el cálculo de cinturón de fugas y riesgo de no permanencia es el Documento Metodológico Sector AFOLU "Cuantificación de las Reducciones de Emisiones o Remociones de GEI de Proyectos REDD+" V. 2.1 de ProClima.

La metodología usada para el área de referencia el Documento Metodológico Sector AFOLU "Cuantificación de las Reducciones de Emisiones o Remociones de GEI de Proyectos REDD+" V. 2.1

AENOR comprobó la pertinencia del uso de los valores de degradación forestal para el cálculo de remociones del proyecto. Esta verificación se fundamentó en información facilitada por la entidad desarrolladora de proyecto, contrastada durante el proceso de auditoría en remoto.

En resumen, la degradación es una etapa en las dinámicas de deforestación y es un proceso característico en la zona de influencia del proyecto. Se considera que altera directamente los contenidos de carbono del bosque, aumentando notablemente las emisiones de GEI.

La Degradación Forestal se estimó a partir de la sección 13.2.2 de la "Cuantificación de las Reducciones de Emisiones o Remociones de GEI de Proyectos REDD+" V. 2.1. a través de un análisis de fragmentación, esta metodología contempla la estimación de la degradación histórica, de acuerdo con los procedimientos aplicados por el país para la estimación de la reducción de emisiones, con el objetivo de facilitar el anidamiento a los niveles subnacionales o, al nivel nacional que defina el país como parte de su estrategia para la estimación de reducción de emisiones por evitar deforestación y degradación.

De esta forma, se realizó la estimación de áreas de degradación forestal, tanto para la región de referencia, como para el área del proyecto y el área de fugas como se muestra en la Tabla 36. Siguiendo el protocolo metodológico para detectar y mapear procesos de degradación primaria y degradación secundaria (Ver Anexos 11 y 23).

De esta manera, con la información y datos estimados se realizó la línea base de degradación para la región de referencia, área proyecto y área de fugas, el cual se estimó entre los años de 2005 - 2015 y 2015 y 2019 para el periodo de monitoreo.

Para la verificación del cinturón de fugas presentado por el desarrollador del proyecto se constató que la información utilizada correspondiera con la misma presentada en la construcción de la región de referencia y concordara con las variables utilizadas en la determinación del cinturón de fugas, aplicadas en el shape del buffer en la Geodatabase y enunciadas en la sección 3.3.2 de la DP.

De igual forma, en la sección 5.2.1.2 de la DP el desarrollador expone como se identificó el cinturón de fugas y en la sección 5.4 de la DP el desarrollador incluye las estrategias de mitigación de fugas conforme a la Resolución 1447 y la NTC 6208;

Para la evaluación del cinturón de fugas se consideró el área de fugas como área de bosque a la que puede generar un desplazamiento de la actividad de deforestación o degradación, y que se encuentra fuera del control del titular del proyecto REDD+. Es decir, áreas a las cuales pueden desplazarse los agentes de deforestación o degradación como consecuencia de las actividades del proyecto. A tal efecto el área seleccionada por el desarrollador de proyecto "cinturón de fugas" cumple con la descripción de área de fugas y es coherente con el análisis de actores territoriales y motores de deforestación y degradación forestal.

Se analizaron los archivos GIS de la carpeta "BUFFER_FUGAS" del Anexo 10 de la descripción de proyecto y se verificaron los valores utilizados en los Excel de cálculo de remociones, así como en la documentación de proyecto. Los datos expuestos en la sección 5.2.1.2 de la DP fueron cotejados con los archivos GIS.

Con esta información y la detallada sobre la región de referencia, se analizaron los límites y características del área de fugas, así como, los cambios en la degradación y la deforestación para el periodo de monitoreo.

Al tratarse de un área que rodea al área de proyecto, se considera el área de fugas elegida está dentro del rango de movilidad de los agentes de deforestación identificados en la sección 4 de la DP. Además, las zonas en contacto con parques naturales fueron excluidas considerando éstas como zonas de acceso restringido a los agentes de deforestación y degradación identificados. Por todo esto, AENOR considera la identificación del cinturón de fugas coherente y consistente con la NTC 6802.

Se verificó la incorporación de un mecanismo de manejo de control de las fugas, el cual se encontró en la sección "5.4 Manejo de las fugas de deforestación y degradación forestal".

Se verificó que las fugas calculadas en las secciones "5.2.1 Cálculo de Remociones por deforestación" y "5.2.2 Cálculo de Remociones por degradación", se hicieran con el área de bosque del cinturón de fugas y se aplicaran correctamente en los cálculos entregados por el desarrollador en los Anexos "8.a Cálculos de remociones Deforestación" y "8.b Cálculos de remociones Degradación". Se evaluó el traslape del cinturón de fugas del proyecto con otras iniciativas verificadas o certificadas con la información vector de los límites geográficos a través de un análisis espacial de intersección, confirmando la ausencia de traslape entre las diferentes iniciativas. La situación de traslape del área de proyecto con otros programas o proyectos se analiza más adelante en la sección 3.13 de este documento sobre doble contabilidad.

AENOR comprobó que el uso de esta metodología es coherente con los criterios especificados en la Sección 1.2 y que se cumplen las condiciones de aplicabilidad de la metodología.

Además, AENOR comprobó que la metodología utilizada por el desarrollador de proyecto cumple con las siguientes características, descritas en el Estándar ProClima:

- (b) seguir los lineamientos que dicta la CMNUCC relativos a REDD+;
- (c) contar con un mecanismo para el manejo del riesgo de fugas;
- (d) contar con un mecanismo para el manejo del riesgo de no permanencia;

3.12.2. Adicionalidad

AENOR considera que el proyecto cumple con los criterios de adicionalidad para proyectos REDD+ establecidos en el artículo 43 de la Resolución 1447 de 2018 al producir un beneficio neto a la atmosfera en términos de emisiones reducidas y que el resultado de mitigación no hubiese ocurrido en su ausencia.

Es preciso aclarar que el proyecto se formula con base en la NTC 6208 y que ésta norma técnica no contempla una evaluación completa de adicionalidad En la sección 5.5 de la DP se expone una justificación de la adicionalidad del proyecto. AENOR considera que el proyecto cumple con los lineamientos del documento metodológico del Sector AFOLU para proyectos REDD+ de ProClima en relación con los cambios en las reservas de carbono, dentro de los límites del proyecto identificando el uso del suelo con mayor probabilidad al inicio del proyecto.

Adicionalmente, AENOR ha podido comprobar por medio de las evidencias documentales y los testimonios obtenidos de las partes interesadas que el proyecto no es producto de actividades de compensación de licencias ambientales, concesiones o solicitud de aprovechamiento forestal maderero o solicitud de sustracción de reserva forestal nacional; ni es producto de actividades de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos por las que se acceda a pagos por servicios ambientales de reducción y captura de GEI.

3.12.3. Elegibilidad de las tierras

La Sección 8 del documento Metodológico Sector AFOLU "Cuantificación de las Reducciones de Emisiones o Remociones de GEI de Proyectos REDD+" V. 2.1 establece que las áreas elegibles para un proyecto de reducción de emisiones debido a actividades REDD+ son las áreas cubiertas por bosques por lo menos diez años antes del inicio del proyecto. AENOR comprobó que las áreas en los límites geográficos del proyecto corresponden a la categoría de bosque, al inicio de las actividades del proyecto y diez años antes de la fecha de inicio de proyecto y confirmó mediante la Geodatabase que los límites del proyecto están correctamente determinados y cumplen con los requisitos de elegibilidad de la NTC 6802. Además, según el "Anexo 9. Solicitud de información espacial oficial al IDEAM", y la información presentada se garantiza que el área elegible sea de carácter oficial, que cumpla con la definición de Bosque aplicable para Colombia y que también se categorizara como bosque para el 2005, según el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono.

3.12.4. Escenario de referencia para acciones REDD+

Se define la región de referencia como la que corresponde al área en la cual se realizan los análisis del cambio de uso del suelo, y los agentes de deforestación y degradación forestal.

La selección de la región de referencia se realizó teniendo en cuenta los lineamientos planteados por la metodología "Cuantificación de las Reducciones de Emisiones o Remociones de GEI de Proyectos REDD+" V. 2.1" de ProClima, en donde la región de referencia propuesta del proyecto representa debidamente el área de programa y cumple con tres de cuatro criterios de paisaje que son: rangos de altitud, rangos de pendiente y precipitación media anual. La región seleccionada incluye los municipios de San José del Guaviare, Mapiripán, Puerto Concordia, Vista Hermosa, El Retorno y Morichal

BIOFIX utilizó las variables del IDEAM obtenidas a partir del acceso a la información oficial para la región de referencia y el área del Proyecto YAAWI IIPANA REDD+, garantizando la consistencia con el NREF.

AENOR comprobó que el escenario de referencia estuviera correctamente determinado y cumpliera con los requisitos de la metodología para Proyectos REDD+ de ProClima.

Se revisó la metodología planteada en la DP para definir los límites del área de referencia y se validó con los datos de las capas vectoriales shape otorgadas por el desarrollador del proyecto en el Anexo 10 Geodatabase, que contenía información correspondiente a las áreas protegidas tales como parques nacionales y áreas bajo conservación. Corroborando

que dichas áreas fueran excluidas de la capa vector del área de referencia inicial por medio de una herramienta de análisis de información geográfica.

Se revisó de igual forma, la existencia de correspondencia entre el área de proyecto y el área de referencia, esencialmente en las variables mencionadas en la DP, relacionadas con clima, geografía, pendiente, altitud y zona de vida.

Se analizó el Anexo 10 -Geodatabase - de la DP. Se verificó que la región de referencia incluye toda el área de proyecto. Además, se verificó la exclusión de áreas de acceso restringido a los agentes de deforestación.

Se revisaron las secciones de la DP, en las que se detalla la identificación de la región de referencia y el cumplimiento de los requisitos de la metodología seleccionada, junto con los agentes y motores de la deforestación y degradación forestal (Sección 4.1.2), las condiciones de tenencia (Sección 1.6) y los documentos anexos que dan cuenta de lo anterior (Anexo 1. Resolución 045 de 1998 – Adjudicación por parte del INCORA al RI Morichal Viejo, Santa Rosa, Cerro Cocuy, Santa Cruz, Caño Danta y otros).

Por otra parte, mediante el proceso de entrevistas telemáticas el equipo de auditoría pudo comprobar como los agentes y motores de deforestación identificados pueden acceder a la zona de proyecto, pese a que están controlados por las comunidades involucradas en el proyecto, se pudo comprobar como las comunidades están concienciadas y motivadas para promover la conservación en la zona de proyecto. Además, durante las entrevistas se confirmó el interés de dichos agentes a acceder al área de proyecto, y como un escenario sin proyecto podría suponer la reaparición de dichos agentes en el área de proyecto. También se comprobó en la descripción del área de referencia que las figuras de tenencia de la tierra quedaban representadas si se excluye el área de proyecto ya que el área de referencia envuelve territorios de naturaleza similar, adyacentes al área de proyecto. En la aplicación de la "Cuantificación de las Reducciones de Emisiones o Remociones de GEI de Proyectos REDD+" V. 2.1" de ProClima, se validó que el desarrollador del proyecto clasificara los cambios de cobertura respondiendo a los motores de deforestación y degradación forestal descritos en la Sección 4 de la DP y que correspondieran con las áreas incluidas dentro del shape Bosque-NoBosque en el Anexo 10 Geodatabase.

AENOR verificó la correspondencia de los datos utilizados por el desarrollador de proyecto, con los datos oficiales para los años en estudio y que están disponibles en la plataforma del IDEAM.

AENOR verificó que las áreas del proyecto y de la región de referencia presentan las mismas condiciones de carácter biofísico descritas anteriormente.

3.12.5. Consideración de depósitos de carbono

En línea con la Metodología Proclima V2.1. "Cuantificación de las Reducciones de Emisiones o Remociones de GEI de Proyectos REDD+" que guarda consistencia con el NREF presentado por Colombia ante la CMNUCC en 2019, los depósitos de carbono que se incluyen en este proyecto son:

- Biomasa Aérea: 258 t·ha⁻¹

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN
YAAWI IIPANA REDD+

- Biomasa Subterránea: 57 t·ha⁻¹
- Contenido de carbono orgánico en suelos: 14 t·ha⁻¹

Para el caso de los reservorios de carbono de la degradación forestal y en consecuencia con los contenidos de carbono aplicados para la deforestación correspondientes al bioma amazónico (biomasa aérea y biomasa subterránea), se dividen las áreas degradadas por categoría según el análisis de fragmentación (núcleo, perforado y parche)

Para la determinación de la degradación primaria y secundaria, se multiplicó el contenido de carbono (*biomasa aérea + biomasa subterránea*) por un factor 0,7 para la clase perforado y 0,3 para la clase parche.

Así, los contenidos de biomasa por clase de Fragmentación resultaron:

- Núcleo: 315 t·ha⁻¹
- Perforado: 220,5 t·ha⁻¹
- Parche: 94,5 t·ha⁻¹

A continuación se muestran los contenidos de carbono y carbono equivalente por tipo de degradación:

Tipo de Degradación	Diferencia media de la biomasa (tC·ha ⁻¹)	Diferencia del carbono contenido en la biomasa total (tC·ha ⁻¹)	CO ₂ e contenido en la diferencia de biomasa total
Primaria (Núcleo a Parche)	220,5	126,53	463,95
Secundaria (Perforado Parche)	126,0	72,30	265,11

Se verificó que la metodología mencionada por el desarrollador del proyecto tuviera consistencia entre los índices de factores de emisión utilizados en los Anexos 8.a y 8.b y la información entregada en la Geodatabase (Anexo 10).

Se verificó el uso de datos actualizados y nacionales de fuentes oficiales mediante las comunicaciones con el IDEAM para el acceso a la información oficial para la región de referencia y el área de proyecto (DP, Anexo 9 *Solicitud información espacial oficial IDEAM*). También se verificó el ajuste de la línea base con la *Propuesta de nivel de Referencia de las Emisiones Forestales por Deforestación en Colombia para Pago por Resultados de REDD+ Bajo la CMNUCC* de 2019. Se verificó la aplicación del NREF más actualizado sobre el área geográfica del proyecto, tanto en la DP, como en sus anexos de cálculo de reducciones de emisiones de GEI Anexos 8.a y 8.b. Por lo anterior, la incertidumbre de la información para el cálculo de la línea base está supeditada a la información generada por el IDEAM, por su metodología aplicada que consiste en el procesamiento de información del inventario nacional de parcelas de bosque, las consecuentes validaciones y análisis estadísticos, con la finalidad de garantizar la rigurosidad y la consistencia metodológica.

AENOR considera que la rigurosidad y consistencia metodológica en cuanto a el inventario nacional de GEI y el nivel de referencia nacional, están cubiertas por la fuente de información que utiliza el desarrollador del proyecto para el cálculo de la línea base la más actualizada y proveniente de fuentes oficiales.

3.12.6. Estimación de las reducciones y remociones ex ante

El equipo de validación y verificación realizó una revisión intensiva de todos los datos de entrada, parámetros, fórmulas, cálculos, conversiones, incertidumbres resultantes y datos de salida para garantizar la coherencia con los criterios establecidos en la Sección 1.2 y las metodologías de cálculo empleadas.

Además, el equipo de verificación reprodujo los cálculos de muestras seleccionadas para garantizar la precisión de los resultados. El responsable del proyecto proporcionó factores de conversión, fórmulas y cálculos en formato de hoja de cálculo para garantizar que todas las fórmulas fueran accesibles para su revisión. El responsable del proyecto también proporcionó una descripción paso a paso de los cálculos para garantizar que el equipo auditor entendiera el enfoque y pudiera confirmar su coherencia con las metodologías. En su caso, las referencias para los métodos de análisis o los valores predeterminados se verificaron con la fuente correspondiente.

La tabla siguiente resume los datos y parámetros usados por el proponente del proyecto para calcular la reducción de emisiones de GEI ex ante a lo largo del periodo de cuantificación de reducción de emisiones de GEI y que han sido evaluados por AENOR:

Dato/Parámetro disponible para validación	Valor	Propósito del dato/parámetro	Procedimiento de evaluación
Área de región de referencia	3.573.512 ha	Estimación de tasa anual de deforestación	<ul style="list-style-type: none"> • Valor consistente con base datos GIS. • Introducido de forma correcta en la hoja de cálculo.
Área de bosque de región de referencia en 2005	2.700.278 ha	Estimación de tasa anual de deforestación	<ul style="list-style-type: none"> • Valor consistente con base datos GIS. • Introducido de forma correcta en la hoja de cálculo.
Área de bosque de región de referencia en 2015	2.822.636 ha	Estimación de tasa anual de deforestación	<ul style="list-style-type: none"> • Valor consistente con base datos GIS. • Introducido de forma correcta en la hoja de cálculo.
RBSLRR _t Tasa de deforestación anual en la región de referencia entre 2005 y 2015.	0,44 % /año	Estimación de deforestación anual en el área del proyecto en el escenario de línea base.	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo del valor reproducido según fórmula de Puyravaud (2003).
PA ₂₀₁₅ Área del proyecto (bosque) 2015.	248.046 ha	Estimación de la reducción de emisiones en el escenario de línea base	<ul style="list-style-type: none"> • Valor consistente con base datos GIS. • Introducido de forma correcta en la hoja de cálculo.
ABSLPA _t Área deforestada en el tiempo t dentro del área	Valores múltiples	Estimación de emisiones en el escenario de línea base.	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo del valor reproducido.

Dato/Parámetro disponible para validación	Valor	Propósito del dato/parámetro	Procedimiento de evaluación
de proyecto bajo el escenario de línea base.			
ΔC_{AB} Toneladas de dióxido de carbono equivalente en biomasa área por hectárea deforestada	416,6 tCO ₂ e/ha	Estimación de la reducción de emisiones en el escenario de línea base y el escenario del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Se han comprobado las fuentes de valores por defecto: NREF nacional y la metodología REDD+ v.2.1 ProClima. Introducido de forma correcta en la hoja de cálculo.
ΔC_{BB} Toneladas de dióxido de carbono equivalente en biomasa subterránea por hectárea deforestada	70,66 tCO ₂ e/ha	Estimación de la reducción de emisiones en el escenario de línea base y el escenario del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Se han comprobado las fuentes de valores por defecto: NREF nacional y la metodología REDD+ v.2.1 ProClima. Introducido de forma correcta en la hoja de cálculo.
ΔC_{SOC} Toneladas de dióxido de carbono equivalente materia orgánica del suelo por hectárea deforestada	0 tCO ₂ e/ha	Estimación de la reducción de emisiones en el escenario de línea base y el escenario del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Se han comprobado las fuentes de valores por defecto: NREF nacional y la metodología REDD+ v.2.1 ProClima. Introducido de forma correcta en la hoja de cálculo.
RF_t Factor de descuento por riesgos de no permanencia	15%	Cuantificación de resultados netos de mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Introducido de forma correcta en la hoja de cálculo.
%PEproy Proyección de disminución de la degradación debido a la implementación de las actividades REDD	85%	Estimación de la reducción de emisiones por degradación evitada.	<ul style="list-style-type: none"> Se han comprobado las fuentes de valores por defecto: NREF nacional y la metodología REDD+ v.2.1 ProClima. Introducido de forma correcta en la hoja de cálculo.
%PEfug Porcentaje de aumento en las emisiones en el área de fugas debido a la implementación de las actividades REDD+	10%	Estimación de la reducción de emisiones por degradación evitada.	<ul style="list-style-type: none"> Se han comprobado las fuentes de valores por defecto: NREF nacional y la metodología REDD+ v.2.1 ProClima. Introducido de forma correcta en la hoja de cálculo.
CSBD1, lb Degradación primaria histórica anual en el escenario sin proyecto	50 ha	Estimación de la reducción de emisiones por degradación evitada.	<ul style="list-style-type: none"> Cálculo del valor reproducido
Degradación secundaria histórica anual en el escenario sin proyecto	368 ha	Estimación de la reducción de emisiones por degradación evitada.	<ul style="list-style-type: none"> Cálculo del valor reproducido
DBA Diferencia media de la biomasa aérea transición Degradación primaria a secundaria	Valores múltiples D1 y D2	Estimación de la reducción de emisiones por degradación evitada.	<ul style="list-style-type: none"> Cálculo del valor reproducido
D1 (Núcleo a Parche) Degradación primaria	220,05 t biomasa/ha	Estimación de la reducción de emisiones por degradación	<ul style="list-style-type: none"> Cálculo del valor reproducido

Dato/Parámetro disponible para validación	Valor	Propósito del dato/parámetro	Procedimiento de evaluación
		evitada.	
D2 (Perforado a Parche) Degradación secundaria	126 t biomasa/ha	Estimación de la reducción de emisiones por degradación evitada.	• Cálculo del valor reproducido
R Relación biomasa subterránea / aérea	0,221	Estimación de la reducción de emisiones por degradación evitada.	• Cálculo del valor reproducido
DBTD1 Diferencia biomasa total transición degradación primaria	269,22 tC/ha	Estimación de la reducción de emisiones por degradación evitada.	• Cálculo del valor reproducido
DBTD2 Diferencia biomasa total transición degradación secundaria	153,84 tC/ha	Estimación de la reducción de emisiones por degradación evitada.	• Cálculo del valor reproducido
DCBFD1eq Dióxido de carbono equivalente contenido en la diferencia biomasa total por hectárea para la degradación primaria	463,95 tCO ₂ e/ha	Estimación de la reducción de emisiones por degradación evitada.	• Cálculo del valor reproducido
DCBFD2eq Dióxido de carbono equivalente contenido en la diferencia biomasa total por hectárea para la degradación secundaria	265,11 tCO ₂ e/ha	Estimación de la reducción de emisiones por degradación evitada.	• Cálculo del valor reproducido

El procedimiento de cálculo empleado por el proponente del proyecto para la cuantificación ex-ante de las reducciones de GEI como consecuencia de la implementación del proyecto durante el periodo de cuantificación de reducción de emisiones de GEI y su resultado se resume a continuación.

Estimación de la deforestación forestal histórica

La estimación ex-ante de la reducción de emisiones totales considera los cambios en los contenidos de carbono en el área del proyecto. Los cambios en los contenidos de carbono, ocurridos en los reservorios de carbono seleccionados, en el año t , pueden ser calculados con la siguiente fórmula:

$$\Delta C_{a,t} = \Delta C_{ar_PROY,t} + \Delta C_{arb_PROY,t} + \Delta C_{det_PROY,t} + \Delta C_{hoj_PROY,t} + \Delta C_{OST}$$

Donde:

- $\Delta C_{a,t}$ = Cambios en los contenidos de carbono en el proyecto, que ocurren en los depósitos seleccionados, en el año t ; (t CO₂e)

- $\Delta Car_{PROY,t}$ = Cambios en los contenidos de carbono en la biomasa de los árboles en el año t ; (t CO₂e)
- $\Delta Carb_{PROY,t}$ = Cambios en los contenidos de carbono en la biomasa de arbustos en el año t , (t CO₂e)
- $\Delta Cdet_{PROY,t}$ = Cambios en los contenidos de carbono en la madera muerta en el año t , (t CO₂e)
- $\Delta Choj_{PROY,t}$ = Cambios en los contenidos de carbono en la hojarasca en el año t , (t CO₂e)
- ΔCOS_t = Cambios en los contenidos de carbono en el carbono orgánico en suelos, en el año t , (t CO₂e)

La matriz de cambio de uso del suelo de bosque a no bosque aparece en la sección 3.4.2. del documento de descripción de proyecto (tabla 34). Sigue los lineamientos del documento metodológico del sector AFOLU para proyectos REDD+ v2.1.

Para el caso de cambios por deforestación en el área del proyecto para el periodo de análisis 2015 a 2019 correspondió a 299 hectáreas

Estimación de la tasa de deforestación

Se realizó el análisis de cambios en las coberturas del suelo para el periodo 2005 – 2015 siguiendo los lineamientos de la sección 5.5.2.1 de la NTC 6208 de 2016.

La tasa de deforestación (r) fue calculada de acuerdo con la fórmula propuesta por Puyravaud, (2003), la cual expresa el porcentaje del área de bosque disminuida por año (% / año)

$$r = \left(\frac{1}{(t_2 - t_1)} \cdot \ln \frac{A_2}{A_1} \right) \cdot 100$$

En donde:

- A1: es la superficie boscosa, en hectáreas
- A2: Es la superficie con bosque al final del periodo analizado, en hectáreas
- t1: Año Inicial del periodo
- t2: Año final del periodo

Resultó una tasa anual de 0,44, la cual coincide con la información oficial presentada por el NREF, para el período 2005-2015. Se utilizaron variables de fuentes oficiales (IDEAM), garantizando así la consistencia con el NREF.

La proyección de la deforestación fue calculada teniendo en cuenta una estimación de la tasa histórica de la pérdida de bosque a partir de la multiplicación de la tasa de deforestación y el área de bosque actual del proyecto en el año 2015.

La siguiente tabla recoge los valores de deforestación y cambio en las existencias de carbono estimados ex ante para la línea base durante el periodo de cuantificación de reducción de emisiones de GEI.

t	Year	A_unplanned,i,t (ha)	Área remanente (ha)
1	2015	1.099,3	248.046,5
2	2016	1.094,4	246.947,2
3	2017	1.089,5	245.852,8
4	2018	1.084,7	244.763,3
5	2019	1.079,9	243.678,6
6	2020	1.075,1	242.598,7
7	2021	1.070,3	241.523,6
8	2022	1.065,6	240.453,2
9	2023	1.060,9	239.387,6
10	2024	1.056,2	238.326,8
11	2025	1.051,5	237.270,6
12	2026	1.046,8	236.219,1
13	2027	1.042,2	235.172,2
14	2028	1.037,6	234.130,0
15	2029	1.033,0	233.092,4
16	2030	1.028,4	232.059,5
17	2031	1.023,9	231.031,0
18	2032	1.019,3	230.007,2
19	2033	1.014,8	228.987,9
20	2034	1.010,3	227.973,1
21	2035	1.005,8	226.962,8
22	2036	1.001,4	225.957,0
23	2037	996,9	224.955,6
24	2038	992,5	223.958,7
25	2039	988,1	222.966,2
26	2040	983,7	221.978,1
27	2041	979,4	220.994,3
28	2042	975,0	220.015,0
29	2043	970,7	219.039,9
30	2044	966,4	218.069,2

Cinturón de fugas

La deforestación histórica anual en el área de fugas fue determinada a partir de la estimación del área proyectada anual deforestada que podría darse en un escenario con proyecto y la tasa de deforestación en el área de fugas.

Para obtener la deforestación anual proyectada para el período de vida del proyecto en el área de fugas se asumió un porcentaje de aumento en las emisiones en el área de fugas debido a la implementación de las actividades del proyecto de un 10%.

La tabla a continuación muestra la superficie deforestada en el área de fugas.

t	Year	Deforestación proyectada en fugas (ha)	Deforestación fugas +10% (ha)
1	2015	2,428	2,671
2	2016	2,428	2,671
3	2017	2,428	2,671
4	2018	2,428	2,671
5	2019	2,428	2,671
6	2020	2,428	2,671
7	2021	2,428	2,671
8	2022	2,428	2,671
9	2023	2,428	2,671
10	2024	2,428	2,671
11	2025	2,428	2,671
12	2026	2,428	2,671
13	2027	2,428	2,671
14	2028	2,428	2,671
15	2029	2,428	2,671
16	2030	2,428	2,671
17	2031	2,428	2,671
18	2032	2,428	2,671
19	2033	2,428	2,671
20	2034	2,428	2,671
21	2035	2,428	2,671
22	2036	2,428	2,671
23	2037	2,427	2,671
24	2038	2,427	2,671
25	2039	2,427	2,671
26	2040	2,427	2,671
27	2041	2,427	2,671
28	2042	2,427	2,671

29	2043	2,427	2,671
30	2044	2,427	2,671

Estimación de la degradación forestal

La Degradación Forestal se estimó siguiendo los lineamientos de la sección 13.2.2 de la "Cuantificación de las Reducciones de Emisiones o Remociones de GEI de Proyectos REDD+" V. 2.1. a través de un análisis de fragmentación. Así, se realizó la estimación de áreas de degradación forestal, tanto para la región de referencia, como para el área del proyecto y el área de fugas.

De esta forma, con la información y datos estimados se realizó la línea base de degradación para la región de referencia, área proyecto y área de fugas, el cual se estimó entre los años de 2005 - 2015 y 2015 y 2019 para el periodo de monitoreo.

La estimación de la degradación histórica anual en el escenario sin proyecto REDD+ se estima con la siguiente ecuación:

$$CSBD1_{lb} = \left(\frac{1}{t_2 - t_1} \right) \times (A_{núcleo, lb} - A_{núcleo-par, lb})$$

Donde:

- $CSBD1_{lb}$ = Degradación primaria anual en el escenario sin proyecto; ha
- t_1 = Año de inicio del periodo de referencia
- t_2 = Año final del periodo de referencia
- $A_{núcleo, lb}$ = Área de la región de referencia en clase núcleo año de inicio del periodo de referencia; ha
- $A_{nuc-par, lb}$ = Área de la región de referencia que pasa de núcleo a parche en el año final del periodo de referencia; ha

Se realiza el mismo procedimiento y cálculos para la degradación secundaria.

Área de Fugas escenario sin proyecto

La estimación de la degradación histórica anual en el área de fugas en el escenario sin proyecto REDD+ se estima con la siguiente ecuación:

$$CSBD1_f = \left(\frac{1}{t_2 - t_1} \right) \times (A_{núcleo, f} - A_{núcleo-par, f})$$

Donde:

- $CSBD1f$ = Degradación primaria anual en el área de fugas; ha
- $t1$ = Año de inicio del periodo de referencia
- $t2$ = Año final del periodo de referencia
- $Anúcleo,f$ = Área de fugas en clase núcleo año de inicio del periodo de referencia; ha
- $Anuc-par,lb$ = Área de fugas que pasa de núcleo a parche en el año final del periodo de referencia; ha

Se realiza el mismo procedimiento y cálculos para la degradación secundaria

Degradación proyectada anual en el área del proyecto en el escenario con proyecto REDD+

La estimación de la degradación proyectada en el área de proyecto se estima con la ecuación:

$$CSBD1im = CSBD1lb \times (1 - \%PE)$$

Donde:

- $CSBD1im$ = Degradación primaria anual del área de proyecto en el escenario con proyecto; ha
- $CSBD1lb$ = Degradación primaria histórica anual en el escenario sin proyecto; ha
- $\%PE$ = Proyección de la disminución de la degradación debido a la implementación de las actividades REDD.

$$CSBD2im = CSBD2lb \times (1 - \%PE)$$

Donde:

- $CSBD2im$ = Degradación secundaria en el escenario con proyecto; ha
- $CSBD2lb$ = Degradación secundaria histórica anual en el escenario sin proyecto; ha
- $\%PE$ = Proyección de la disminución de la degradación debido a la implementación de las actividades REDD

Área de fugas escenario con proyecto

La estimación de la degradación proyectada en el área de fugas se estima con la ecuación:

$$CSBD1im,f = CSBD1f \times (1 + \%PF)$$

Donde:

- $CSBD1_{im,f}$ = Degradación primaria anual del área de fugas en el escenario con proyecto; ha
- $CSBD1_f$ = Degradación primaria histórica anual del área de fugas en el escenario sin proyecto; ha
- %PF = Porcentaje de aumento en las emisiones en el área de fugas debido a la implementación de las actividades REDD+. El uso de un valor por defecto de 10% es aceptado en esta metodología.

$$CSBD2_{im,f} = CSBD2_f \times (1 + \%PF)$$

Donde:

- $CSBD1_{im,f}$ = Degradación secundaria anual del área de fugas en el escenario con proyecto; ha
- $CSBD1_f$ = Degradación secundaria histórica anual del área de fugas en el escenario sin proyecto; ha
- %PF = Porcentaje de aumento en las emisiones en el área de fugas debido a la implementación de las actividades REDD+. El uso de un valor por defecto de 10% es aceptado en esta metodología.

Factores de emisión

La estimación de los factores de emisión se realiza a partir de la media de la biomasa aérea para cada clase de fragmentación y las diferencias en la media de la biomasa aérea con respecto a las transiciones entre las clases de fragmentación

La biomasa forestal total es la suma de la biomasa forestal aérea y la biomasa forestal subterránea. Para obtener la biomasa total por transición de clases de fragmentación, el bosque debe ser estratificado por zona ecológica.

$$DBTi = DBA \times (1 + R)$$

Donde:

- $DBTi$ = Diferencia biomasa total transición i; t ha⁻¹
- DBA = Diferencia media de la biomasa aérea transición i (tC ha⁻¹)
- R = Relación biomasa subterránea/aérea (Tabla 6); (ton d.m.)⁻¹
- i = Tipo de degradación; 1-degradación primaria, 2-degradación secundaria

- El carbono contenido en la biomasa total es el producto de la biomasa total y su fracción de carbono, según la siguiente ecuación:

$$DCBFi = DBTi \times FC$$

Donde:

- $DCBFi$ = Diferencia carbono contenido en la biomasa total; tC ha⁻¹
- $DBTi$ = Diferencia biomasa total; t ha⁻¹
- FC = Fracción de carbono; 0,47
- i = Tipo de degradación; 1-degradación primaria, 2-degradación secundaria

El dióxido de carbono equivalente contenido en la DBT es el producto entre el DCBF y la constante de la proporción molecular entre el carbono (C) y el dióxido de carbono (CO₂), según la siguiente ecuación:

$$DCBFieq = CBFi \times 44/12$$

Donde:

- $DCBFieq$ = dióxido de carbono equivalente contenido en la diferencia biomasa total por hectárea; tCO_{2e} ha⁻¹
- $DCBFi$ = Carbono contenido en la diferencia biomasa total; tC ha⁻¹
- i = Tipo de degradación; 1-degradación primaria, 2-degradación secundaria

Cálculo de emisiones de GEI

La emisión anual por degradación en el escenario sin proyecto se calcula siguiendo la ecuación:

$$EAD1b = (CSBD1b \times DCBF1beq) + (CSBD2b \times DCBF2beq)$$

Donde:

- $EAD1b$ = Emisión anual en el escenario sin proyecto; tCO₂ ha⁻¹
- $CSBD1b$ = Degradación primaria histórica anual en el escenario sin proyecto; ha
- $DCBF1beq$ = Dióxido de carbono equivalente contenido en la diferencia de biomasa total por hectárea en la clase de degradación primaria; tCO_{2e} ha⁻¹
- $CBD2b$ = Degradación histórica anual en el escenario sin proyecto; ha
- $DCBF2beq$ = Dióxido de carbono equivalente contenido en la diferencia de biomasa total por hectárea en la clase de degradación secundaria; tCO_{2e} ha⁻¹

La emisión anual por degradación en el escenario con proyecto se calcula siguiendo la ecuación:

$$EAD_{im} = (CSBD1_{im} \times DCBF1_{im \text{ eq}}) + (CSBD2_{im} \times DCBF2_{im \text{ eq}})$$

Donde:

- EAD_{im} = Emisión anual en el escenario con proyecto; tCO₂ ha⁻¹
- $CSBD1_{im}$ = Degradación primaria histórica anual en el escenario con proyecto, ha
- $CSBD2_{im}$ = Degradación secundaria histórica anual en el escenario con proyecto, ha
- $DCBF1_{im \text{ eq}}$ = Dióxido de carbono equivalente contenido en la diferencia de biomasa total por hectárea en la clase de degradación primaria tCO₂ ha⁻¹
- $DCBF2_{im \text{ eq}}$ = Dióxido de carbono equivalente contenido en la diferencia de biomasa total por hectárea en la clase de degradación secundaria tCO₂ ha⁻¹

La emisión anual por degradación en el área de fugas se calculó:

$$EAD_f = (CSBD1_{im,f} + DCF1_{f \text{ eq}}) + (CSBD2_{im,f} \times DCBF2_{f \text{ eq}})$$

Donde:

- EAD_f = Emisión anual en el área de fugas; tCO₂ ha⁻¹
- $CSBD1_{im,f}$ = Degradación primaria histórica anual en el escenario con proyecto, ha
- $CSBD2_{im,f}$ = Degradación secundaria histórica anual en el escenario con proyecto, ha
- $DCBF1_{f \text{ eq}}$ = Dióxido de carbono equivalente contenido en la diferencia de biomasa total por hectárea en la clase de degradación primaria tCO₂ ha⁻¹
- $DCBF2_{f \text{ eq}}$ = Dióxido de carbono equivalente contenido en la diferencia de biomasa total por hectárea en la clase de degradación secundaria tCO₂ ha⁻¹

La reducción de las emisiones por degradación evitada en la fase de validación se estimó de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$RED = (t2-t1) \times (EAD_{lb} - EAD_{im} - EAD_f)$$

- RE = Reducción de emisiones por degradación evitada en el período de monitoreo
- $t2$ = Año final
- $t1$ = Año de inicio del período de referencia
- EAD_{lb} = Emisión anual de la degradación en el escenario de línea de base; tCO₂e

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN
YAAWI IIPANA REDD+

- EAD_{im} = Emisión anual de la degradación en el área del proyecto; tCO₂e
- EAD_r = Emisión anual de la degradación en el área de fugas; tCO₂e

Se obtuvo como resultado una tasa de degradación primaria histórica media anual de 50 ha y 368 ha de degradación secundaria, de las cuales con la implementación del proyecto se proyecta reducir en un 15%, siguiendo el principio de actitud conservadora.

La siguiente tabla recoge los valores de reducciones de emisiones de GEI estimadas *ex ante* atribuibles actividades REDD+ del proyecto, la reserva por riesgo de no permanencia y las reducciones de GEI netas:

Año	DEFORESTACIÓN			DEGRADACIÓN			
	Reducción de carbono potencial (área del proyecto) t CO ₂ e	Riesgo de no perman.e incertidumbre 15% t CO ₂ e	Fugas Emitidas / Proyectadas t CO ₂ e	Reducción de emisiones netas de GEI t CO ₂ e	Reducción de carbono proyectado (área del proyecto) t CO ₂ e	Riesgo no permanen. e incertidumbre 15% (t CO ₂ e)	Reducción de emisiones netas de GEI t CO ₂ e
2015	0	0	0	0	82.160	12.324	69.836
2016	0	0	0	0	82.160	12.324	69.836
2017	501.790	75.268	3.254	423.268	82.160	12.324	69.836
2018	499.437	74.916	3.254	421.268	82.160	12.324	69.836
2019	497.095	74.564	3.254	419.277	82.160	12.324	69.836
2020	522.554	78.383	1.301	442.870	63.324	9.499	53.826
2021	520.233	78.035	1.301	440.897	63.324	9.499	53.826
2022	517.922	77.688	1.301	438.932	63.324	9.499	53.826
2023	515.621	77.343	1.301	436.976	63.324	9.499	53.826
2024	513.330	76.999	1.301	435.029	63.324	9.499	53.826
2025	511.049	76.657	1.301	433.091	63.324	9.499	53.826
2026	508.779	76.317	1.301	431.161	63.324	9.499	53.826
2027	506.518	75.978	1.301	429.239	63.324	9.499	53.826
2028	504.268	75.640	1.301	427.326	63.324	9.499	53.826
2029	502.027	75.304	1.301	425.422	63.324	9.499	53.826
2030	499.797	74.969	1.301	423.526	63.324	9.499	53.826
2031	497.576	74.636	1.301	421.638	63.324	9.499	53.826
2032	495.365	74.305	1.301	419.759	63.324	9.499	53.826
2033	493.164	73.975	1.301	417.888	63.324	9.499	53.826
2034	490.973	73.646	1.301	416.026	63.324	9.499	53.826
2035	488.791	73.319	1.301	414.171	63.324	9.499	53.826
2036	486.619	72.993	1.301	412.325	63.324	9.499	53.826
2037	484.457	72.669	1.301	410.487	63.324	9.499	53.826
2038	482.304	72.346	1.301	408.658	63.324	9.499	53.826

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN
YAAWI IIPANA REDD+

2039	480.161	72.024	1.301	406.836	63.324	9.499	53.826
2040	478.028	71.704	1.301	405.022	63.324	9.499	53.826
2041	475.903	71.386	1.301	403.217	63.324	9.499	53.826
2042	473.789	71.068	1.301	401.419	63.324	9.499	53.826
2043	471.683	70.752	1.301	399.630	63.324	9.499	53.826
2044	469.587	70.438	1.301	397.848	63.324	9.499	53.826
TOTAL	13.888.820	2.083.323	42.290	11.763.207	1.993.909	299.086	1.694.823

TOTAL EMISIONES NETAS DEFORESTACIÓN & DEGRADACIÓN*

13.458.030

**El total de emisiones presenta la deducción por reserva del 15% para asegurar la permanencia de la actividad forestal.*

La reducción de emisiones de GEI como resultado de las actividades REDD+ del proyecto se cuantificaron ex ante en **15.840.439 tCO₂e** para el periodo de cuantificación de reducción de emisiones de GEI (2015-2044). Manteniendo una reserva del 15% para asegurar la permanencia de la actividad forestal, el responsable del proyecto estimó **13.458.030 tCO₂e** en reducciones de emisiones comercializables para el periodo de cuantificación de reducción de emisiones de GEI.

AENOR reprodujo los cálculos y obtuvo los mismos resultados, por lo que considera que están representados clara y correctamente en las hojas de cálculo proporcionadas. Las fórmulas utilizadas cumplen con el plan de monitoreo y lo reflejado en el documento de DP, y la metodología y los valores predeterminados utilizados son apropiados. Por lo tanto, la cantidad neta de reducciones de emisiones de GEI estimada ex ante se considera precisa y realista.

AENOR considera correcta la inclusión de la degradación en el proyecto, puesto que es un precursor de deforestación muy presente en la zona, además de una fuente de emisiones relevante. Para el cálculo de remociones se siguieron los lineamientos de la NTC en el caso de la deforestación y la metodología para Proyectos REDD+ del sector AFOLU de ProClima v2.1, cumpliendo así con el principio de actitud conservadora.

AENOR considera el cálculo de la región de referencia correcto y consistente con el NREF y por tanto en cumplimiento con la Resolución 1447 de 2017. Se utilizaron valores de estimación de emisiones del NREF "Propuesta de nivel de referencia de las emisiones forestales por deforestación en Colombia para pago por resultados de REDD+ bajo la CMNUCC" presentado por Colombia en diciembre de 2019, incluidos también en el Documento Metodológico Sector AFOLU - ProClima v2.1

AENOR comprobó los parámetros disponibles en la validación y las referencias a documentos donde se usan o explican, mediante la revisión, reproducción y verificación cruzada de las evidencias proporcionadas por el proponente del proyecto. AENOR verificó que los valores de estos parámetros son apropiados y se usan correctamente en las ecuaciones.

AENOR verificó que la lista de parámetros empleados en la estimación ex ante es completa y consistente y por considera esta lista validada.

AENOR no encontró inconsistencias entre la información de la DP, los anexos técnicos y las hojas de cálculo.

Después de una revisión profunda y exhaustiva y la reproducción de los cálculos, AENOR considera que los parámetros disponibles en la validación son correctos, creíbles y consistentes y que las estimaciones presentan consistencia con los factores de emisión y los datos de actividad de los inventarios nacionales. La cuantificación cumple con la expresado en la DP, los cálculos proporcionados y la metodología aplicada. Por lo tanto, AENOR estima que los resultados de la estimación ex ante mostrados en la DP son creíbles, consistentes y precisos.

3.13. Doble contabilidad

Se realizó la verificación del área del proyecto, cinturón de fugas y área de manejo de fugas para identificar posibles traslapes.

El desarrollador de proyecto aportó evidencias documentales geográficas, que justifican el no traslape con parques naturales u otros resguardos indígenas y con el proyecto REDD+ Mataven.

Por otro lado, en relación con la situación de traslape con el Programa Visión Amazonía, la DP en su sección 1.5.3 *Traslape del Proyecto con el Programa REM Visión Amazonía*, describe la situación de traslape entre el proyecto YAAWI IIPANA y el Programa REM Visión Amazonía. Además, en la DP en su sección 10.3 *Reducción de emisiones en el período de monitoreo*, se hace referencia a los certificados de reducción que se descuentan por el traslape en la actividad de deforestación evitada en los años 2015 y 2016.

Además de lo anterior, AENOR no encontró evidencia de doble contabilidad o de que el proyecto haya o vaya a participar en otro programa de GEI o de que las reducciones o remociones de emisiones de GEI generadas por el proyecto se incluyan en un programa de comercio de emisiones ni en ningún otro mecanismo que incluya el comercio de derechos de emisión de GEI.

3.14. Evaluación de la no permanencia

El responsable de proyecto descontó un 15% del total de las reducciones de emisiones de GEI cuantificadas ex ante atribuibles a la actividad del proyecto para mantenerlas como reserva, con el ánimo de cubrir los aspectos relacionados con el riesgo de no permanencia e incertidumbre. Esta cantidad de reserva de reducciones de GEI equivale 2.382.409 tCO₂e estimadas para el periodo de cuantificación de reducción de emisiones de GEI.

3.15. Evaluación de cobeneficios

Los cobeneficios del proyecto están de acuerdo con la sección 5.6 de la NTC 6208, conforme a la concordancia encontrada entre la sección 9 y la 10.1 de la, en la cual se dan a conocer la compilación en términos cuantitativos de los beneficios en biodiversidad, servicios ecosistémicos, sociales y económicos generados por las actividades realizadas durante el período de verificación en las categorías (capacitaciones, condiciones de vida, educación, biodiversidad y desarrollo agropecuario), indicando la fuente de obtención y presentación de los datos.

En cuanto a la medición de los cobeneficios el desarrollador del proyecto indica en la sección 1.10 que la evaluación será llevada a cabo cualitativa y cuantitativamente a través de la medición de los indicadores asociados a las líneas de acción del Plan de Monitoreo y los consignará en los Reportes de Verificación anuales.

AENOR comprobó la contribución del proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tras la revisión documental y el proceso de entrevistas telemáticas y otros soportes para la auditoría a distancia, el proyecto demostró favorecer la acción climática, sobre bases de desarrollo sostenible y bien común, consensado con las comunidades del Resguardo Indígena proponente.

En la sección 1.9 de la DP se hace una revisión de las contribuciones con 13 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con los que se alinea el Proyecto y se indican las actividades o subactividades incorporadas dentro del Plan de Monitoreo que contribuirán con el cumplimiento de las metas que integran cada objetivo. El equipo de auditoría verificó como la categorización de actividades por objetivo se realizó de forma coherente con las descripciones de cada objetivo de desarrollo. También se comprobó que las actividades expuestas derivaran de Plan de Monitoreo descrito en la DP. La sección 9 de la DP integra la medición de los indicadores que darán cuenta a las contribuciones a los ODS.

AENOR a través de la revisión de los documentos que soportan lo descrito anteriormente y la comprobación durante el proceso de auditoría a distancia, considera que la información proporcionada es real y coherente.

3.16. Gestión de requisitos legales y tenencia de la tierra

3.16.1. Cumplimiento de requisitos legales

La Sección 7 de la DP especifica las regulaciones y requisitos legales que afectan al proyecto, incluyendo la Resolución 1447. Por lo tanto, AENOR considera que el proponente del proyecto cuenta con procedimientos para evaluar de forma periódica el cumplimiento de los requisitos legales (sección 7.2.4).

AENOR no detectó durante la auditoría a distancia, ni la revisión documental ningún incumplimiento de las leyes y regulaciones.

Para garantizar el cumplimiento de la Resolución 1447 del 1 de agosto de 2018 y sus artículos 40 y 41, el proyecto incluye los valores de la estimación de emisiones NREF "Propuesta de nivel de referencia de las emisiones forestales por deforestación en Colombia para pago por resultados de REDD+ bajo la CMNUCC" presentado por Colombia en diciembre de 2019. También presentes en el Documento Metodológico Sector AFOLU-PROCLIMA V2.1. del 5 de junio de 2020. Además, el desarrollador de proyecto se basó en las recomendaciones realizadas en la capacitación de la plataforma RENARE en la que participó los días 29 y 30 de julio de 2020 con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y el IDEAM.

Teniendo en cuenta lo anterior, AENOR considera que el proyecto cumple con la Resolución 1447 y los requisitos legales relacionados con proyectos REDD+

3.16.2. Tenencia de la tierra

El presente proyecto se desarrolla en el territorio comprendido por el resguardo indígena Morichal Viejo, Santa Rosa, Cerro Cocuy, Santa Cruz, Caño Danta y Otros, localizado principalmente en jurisdicción del municipio de El Retorno y una pequeña porción del área del proyecto en el municipio de San José del Guaviare, ambos en el Departamento del Guaviare.

El resguardo se encuentra formalmente reconocido por la hoy Agencia Nacional de Tierras mediante la titularidad colectiva de su territorio e inscrito ante la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior. (Ver Anexos 1 y 3.b de la DP)

El equipo auditor comprobó los actos administrativos proporcionados por el proponente del proyecto en un 100% y contrastó la información con la Geodatabase, confirmando que las fuentes de información que se usaron para su construcción fueran las oficiales. Por ende, considera que la información aportada corrobora la calidad jurídica del derecho de uso del suelo y el área en los límites del proyecto.

3.17. Gestión de la información

El proponente del proyecto cuenta con una base de datos que incluye toda la información pertinente para el correcto monitoreo de la implementación sus actividades y las reducciones de emisiones de GEI atribuibles a las mismas. El equipo auditor revisó la documentación correspondiente a esta base de datos, incluida en los documentos listados en el Anexo 1 del presente reporte, y la considera exhaustiva, coherente, completa y en concordancia con los requisitos establecidos en la NTC 6208 y la Resolución 1447.

AENOR comprobó existe un procedimiento documentado de gestión de la información para sistematizar el almacenamiento de la información y asegurar su calidad. AENOR pudo comprobar con las reuniones y entrevistas telemáticas que el personal clave está completamente capacitado y que los procedimientos de control de calidad y aseguranza de calidad para identificar, revisar y manejar las inconsistencias encontradas son estrictos y están adecuadamente implementados.

Las entrevistas con el personal y la inspección de datos y resultados demostraron que los responsables del proyecto poseen todas las competencias requeridas para monitorear y reportar reducciones de emisiones de GEI de manera precisa. Los datos presentados al equipo de auditoría fueron claros y coherentes y los pasos de procesamiento podrían rastrearse a las secciones correspondientes de la metodología y el plan de monitoreo con transparencia.

3.18. Salvaguardas

La DP en su Sección 7 incluye la información referente al cumplimiento por parte del proyecto de las salvaguardas ambientales y sociales aplicables a iniciativas REDD+ en Colombia.

verificando los elementos del marco jurídico relacionado y su correspondencia con la aplicabilidad en el proyecto con respecto a las temáticas de políticas forestales nacionales, gobernanza forestal, conservación de la biodiversidad.

De igual forma, se verificó la participación plena y efectiva, encontrando en la sección 7.3.2.1, de las asambleas de socialización y aprobación del proyecto en el Resguardo Indígena, de la que se obtuvo el Consentimiento Libre, Previo e Informado, que corresponden con la salvaguarda del conocimiento y derecho de los pueblos originarios y las comunidades locales, ya que, en su estructura se enumeran las políticas internacionales y la normativa aplicable a los derechos de los pueblos indígenas.

Para el cumplimiento de la salvaguarda de los riesgos de reversión y de fuga se verificó que se incluyeran elementos de sostenibilidad a largo plazo en el marco del ordenamiento territorial descrito en la sección 1.9.4. El proyecto establece medidas de desplazamiento de emisiones descontados en un 15% según los lineamientos de la NTC 6208 y verificables en la Tabla 48 de la DP y en el Anexos 8a y 8b.

Por lo tanto, tras la revisión documental y el proceso de auditoría a distancia, por parte del equipo auditor, AENOR considera que la información expresada en relación con las salvaguardas es creíble y correcta y que el proyecto cumple con las salvaguardas para REDD+ presentadas por Colombia ante la CMNUCC.

4. HALLAZGOS DE VERIFICACIÓN

4.1. Periodo de monitoreo

La verificación corresponde al primer periodo de monitoreo del proyecto que comprende desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019.

4.2. Medición y recopilación de datos

AENOR revisó la documentación de monitoreo, comprendida en la Sección 10. Reporte de Monitoreo (como parte del documento de DP), además de la base de datos GIS y considera que están de acuerdo con los procedimientos descritos en el plan de monitoreo validado. AENOR verificó el plan de monitoreo contenido en la DP validada y lo comparó con el Reporte de Monitoreo para comprobar si había alguna diferencia que pudiera causar un aumento en las estimaciones de las reducciones de emisiones de GEI en el período de monitoreo actual.

AENOR ha confirmado que no existen discrepancias materiales significativas entre el sistema de monitoreo real y el plan de monitoreo establecido en la DP y las metodologías aplicadas, por lo que no hay una sobrestimación de las reducciones solicitadas. Además, el proponente del proyecto monitorea de manera efectiva los parámetros requeridos para determinar las remociones del proyecto por sumideros y las emisiones por fuentes, según lo requerido por el plan de monitoreo y las metodologías aplicables.

Los parámetros reportados, incluyendo su fuente, frecuencia de monitoreo y criterio de revisión, como se indica en el Reporte de Monitoreo, se verificaron como correctos y en línea con el plan de monitoreo validado. Se han verificado los procedimientos necesarios del sistema de gestión, incluida la responsabilidad y la autoridad de las actividades de monitoreo, para que sean consistentes con la DP. El conocimiento del personal asociado a las actividades de monitoreo del proyecto fue considerado como satisfactorio por parte del equipo auditor.

4.3. Cuantificación de las reducciones y remociones ex post

El equipo de validación y verificación realizó una revisión todos los datos de entrada, parámetros, fórmulas, cálculos, conversiones, incertidumbres resultantes y datos de salida para garantizar la coherencia con los criterios establecidos en la Sección 1.2 y las metodologías de cálculo empleadas y la DP validada.

El equipo de verificación reprodujo los cálculos de muestras seleccionadas para garantizar la precisión de los resultados. En su caso, las referencias para los métodos de análisis o los valores predeterminados se verificaron con la fuente correspondiente.

La tabla siguiente resume los datos y parámetros usados por el proponente del proyecto para calcular la reducción de emisiones de GEI ex post para el periodo de monitoreo y que han sido evaluados por AENOR (además de parámetros validados, Sección 3.12.6):

Dato/Parámetro disponible para validación	Valor	Propósito del dato/parámetro	Procedimiento de evaluación
Área deforestada anualmente bajo el escenario de proyecto.	Valores múltiples	Estimación emisiones en el escenario del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Valores consistentes con base datos GIS. Introducido de forma correcta en la hoja de cálculo.
Área degradada anualmente bajo el escenario de proyecto.	Valores múltiples	Estimación emisiones en el escenario del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Valores consistentes con base datos GIS. Introducido de forma correcta en la hoja de cálculo.

El procedimiento de cálculo empleado por el proponente del proyecto para la cuantificación ex post de las reducciones de GEI como consecuencia de la implementación del proyecto durante el periodo de monitoreo y su resultado se resume a continuación.

Emisiones de línea base:

Se toman los valores validados de línea base (Sección 3.12.6).

Reducción de emisiones provenientes de deforestación en el periodo de monitoreo

Para estimar la remoción de emisiones en el área actual del proyecto se multiplicó el contenido de carbono evitado, el cambio de uso y el área deforestada anualmente. (metodología de cálculo - ver Sección 3.12.6)

Las unidades de reducción de emisiones calculadas por evitar la deforestación en el área del proyecto incluyen el descuento de las fugas emitidas por el proyecto identificadas en la evaluación ex - post en el periodo 2015 – 2019.

Reducción de emisiones provenientes de degradación en el periodo de monitoreo

Para el periodo de monitoreo de 2015 a 2019, se realizó el monitoreo de la degradación primaria y secundaria presentada en el área del proyecto, la cual al descontarle las fugas

y el riesgo de no permanencia dio como resultado un promedio anual de 69.836 tCO₂e., es decir, un 10% por encima de lo proyectado, lo cual fue descontado en su totalidad de la verificación. Para el período de monitoreo se registraron 410.802,1 t CO₂e, reducciones por degradación, que supone un promedio anual de 82.160,4 t CO₂e (metodología de cálculo - ver Sección 3.12.6)

La siguiente tabla recoge los valores de la estimación de la reducción de deforestación y degradación en el período de monitoreo del Proyecto YAAWI IIPANA REDD+. Con información de emisiones anuales por deforestación y degradación, fugas y riesgo de permanencia.

t	Año	Reducción de emisiones de deforestación anuales (tCO ₂ e)	Reducción de emisiones de degradación anuales (tCO ₂ e)	Fugas Deforestación y Degradación (tCO ₂ e)	Riesgo de no permanencia 15% (tCO ₂ e)	Reducción de emisiones reales (tCO ₂ e)	Reducción de emisiones netas (tCO ₂ e)
1	2015	0	82.160	650	12.227	81.510	69.186
2	2016	0	82.160	650	12.227	81.510	69.186
3	2017	501.790	82.160	3.904	87.007	580.046	492.454
4	2018	499.437	82.160	3.904	86.654	577.694	490.454
5	2019	497.095	82.160	3.904	86.303	575.352	488.463
Total		1.498.321	410.802	13.011	284.417	1.896.113	1.611.696

La reducción de emisiones de deforestación en los años 2015 y 2016 no se contabilizó por su situación de traslape con el programa Visión Amazonía (ver sección 3.13)

La reducción de emisiones de GEI como resultado de las actividades REDD+ del proyecto se cuantificaron ex post en **1.896.113 tCO₂e** para el primer periodo de monitoreo (2015-2019).

Manteniendo una reserva del 15% para asegurar la permanencia de la actividad forestal, el proponente del proyecto solicita **1.611.696 tCO₂e** en reducciones de emisiones comercializables para el periodo de monitoreo.

AENOR reprodujo los cálculos y obtuvo los mismos resultados, por lo que considera que están representados clara y correctamente en las hojas de cálculo proporcionadas. Las fórmulas utilizadas cumplen con el plan de monitoreo y lo reflejado en el documento de DP, y la metodología y los valores predeterminados utilizados son apropiados. Por lo tanto, la cantidad neta de reducciones de emisiones de GEI estimada ex ante se considera precisa y realista.

AENOR comprobó los parámetros disponibles en la validación y las referencias a documentos donde se usan o explican, mediante la revisión, reproducción y verificación cruzada de las evidencias proporcionadas por el proponente del proyecto. AENOR verificó que los valores de estos parámetros son apropiados y se usan correctamente en las ecuaciones.

AENOR verificó que la lista de parámetros a monitorear es completa y consistente con la información en el plan de monitoreo.

AENOR no encontró inconsistencias entre la información de la DP, los anexos técnicos y las hojas de cálculo.

Después de una revisión profunda y exhaustiva y la reproducción de los cálculos, AENOR considera que los parámetros monitoreados y disponibles en la validación son correctos, creíbles y consistentes y que las estimaciones presentan consistencia con los factores de emisión y los datos de actividad de los inventarios nacionales. La información en el Reporte de Monitoreo cumple con la DP, los cálculos proporcionados y la metodología aplicada. Por lo tanto, AENOR estima que los resultados mostrados en el Reporte de Monitoreo son creíbles, consistentes y precisos.

4.4. Evaluación de la no permanencia

El responsable de proyecto descontó un 15% del total de las reducciones de emisiones de GEI cuantificadas ex post atribuibles a la actividad del proyecto para mantenerlas como reserva, con el ánimo de cubrir los aspectos relacionados con el riesgo de no permanencia e incertidumbre. Esta cantidad de reserva de reducciones de GEI equivale 284.417 tCO_{2e} estimadas para el periodo de monitoreo.

4.5. Eventos de perturbación

En la revisión documental de los eventos de perturbación se evaluó la correspondencia entre los motores de deforestación y degradación forestal identificados (Sección 4), los eventos de perturbación proyectados (Sección 8), las medidas de contingencia planteadas y su compatibilidad con las líneas de acción y actividades presentadas en el Plan de Monitoreo (Sección 1.10) junto con los indicadores y soportes anexados para la Sección 10 de la DP. Basándose en los datos oficiales del IDEAM, referentes a los reportes de alertas tempranas de deforestación en el marco del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (Sección 4.1.3).

Por lo tanto, AENOR no encontró evidencia documental ni in situ de eventos de perturbación en el periodo de monitoreo diferentes a los descritos anteriormente.

En caso de presentarse alguna de las perturbaciones descritas en la sección 8, el desarrollador del proyecto indica que estimará el área afectada y descontará las tCO_{2e} emitidas, de la cantidad total estimada.

5. CONCLUSIÓN DE LA VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

AENOR ha validado y verificado que el "Proyecto de Conservación YAAWI IIPANA REDD+" cumple con la norma técnica colombiana NTC 6208. El proyecto se ha implementado de acuerdo con la Descripción del Proyecto y la información incluida en el Reporte de Monitoreo.

El proceso de validación y verificación se realizó sobre la base de todos los criterios de la NTC 6208. Las conclusiones de este informe muestran que el proyecto, tal como se describió en la documentación del proyecto, está en línea con todos los criterios aplicables para la validación y verificación.

La validación y verificación consistió en las siguientes tres fases: i) revisión documental del diseño del proyecto, el plan de monitoreo y la estimación ex ante y ex post de reducciones de GEI; ii) auditoría a distancia y entrevistas con partes interesadas; iii) resolución de cuestiones pendientes y la emisión del reporte y opinión final de validación y verificación. En el curso del proceso de validación y verificación se plantearon acciones aclaratorias y correctivas; todos se han cerrado con éxito como se explica en el protocolo de validación anexo a este informe. Cabe destacar que se propusieron acciones a futuro (FAR) de las que tras el proceso de revisión quedó una abierta, reflejado en el Anexo 4.

La revisión de la documentación de la Descripción de Proyecto y documentos adicionales relacionados con la metodología de estimación ex ante y monitoreo; y la posterior investigación de antecedentes, las entrevistas de seguimiento y la revisión de los comentarios de las partes han proporcionado a AENOR evidencia suficiente para validar el cumplimiento de los criterios establecidos.

En detalle, las conclusiones de validación se pueden resumir de la siguiente manera:

- El proyecto está en línea con todos los criterios de la NTC 6208
- La adicionalidad del proyecto está suficientemente justificada en la DP.
- El Plan de Monitoreo es transparente y adecuado.
- El análisis ex ante de las reducciones de GEI del proyecto se ha llevado a cabo de manera precisa, transparente y conservadora, estimándose en un total de 15.840.439 tCO₂e que con los descuentos por riesgo de no permanencia resultan en 13.458.029 tCO₂e para un periodo de cuantificación de reducción de emisiones de GEI de 30 años.

AENOR considera que el responsable del proyecto realiza el monitoreo y reporte de sus acciones de mitigación de GEI de acuerdo con los principios del Sistema MRV y las reglas de contabilidad establecidas en la Resolución 1447 y que los resultados de la cuantificación de reducciones de emisiones son verificables en el marco de la Norma ISO 14064-3:2019.

AENOR puede emitir una opinión de verificación positiva para las reducciones de emisiones de GEI verificadas de 1.896.113 toneladas de CO₂e para el primer periodo de monitoreo (1-enero-2015 a 31-diciembre-2019).

AENOR ha verificado un nivel razonable de aseguramiento que se han alcanzado estas reducciones.

Por lo tanto, AENOR puede certificar las compensaciones comercializables equivalentes a **1.611.696 tCO₂e** para el primer periodo de monitoreo y una reserva de compensaciones no comercializables de **284.417 tCO₂e** correspondientes al primer periodo de monitoreo.

Madrid, a 21 de octubre de 2020.



Miguel López Delgado
Auditor jefe

ANEXOS

Anexo 1: Evidencias documentales

N.º	Evidencia
1	Documento de Descripción del Proyecto v.4
2	Anexo 1. Resolución 045 de 1998 – Adjudicación RI Morichal Viejo
3	Anexo 2.a Acta Elección Representante Legal RI Morichal Viejo
4	Anexo 2.b. Certificación poder-firma proyecto Rep. legal
5	Anexo 3.a. Certificado de reconocimiento Rep. Legal - Alcaldía El Retorno
6	Anexo 3.b. Resolución 175 de 2019 - Inscripción ASOMAUCOWOT Min-Interior
7	Anexo 4. Consentimiento libre, previo e informado RI Morichal Viejo
8	Anexo 5.a. Acta Asamblea General RI Morichal Viejo
9	Anexo 5.b Memorias taller definición líneas de acción RI Morichal Viejo
10	Anexo 6. Inscripción Ventanilla Negocios Verdes CDA
11	Anexo 7. Plan de Monitoreo Py YAAWI IIPANA
12	Anexo 8.a. Cálculo de Remociones deforestación 080720
13	Anexo 8.b. Cálculo de Remociones degradación 090220
14	Anexo 9. Solicitud información espacial oficial IDEAM
15	Anexo 10. GDB YAAWI IIPANA REDD+ V2
16	Anexo 11. Metodología Monitoreo Deforestación y Degradación Forestal V2
17	Anexo 12.a. BD Monitoreo Actividades USCUS
18	Anexo 12.b. BD Monitoreo Indicadores Implementación
19	Anexo 13.a Procedimiento gestión de la información V2
20	Anexo 13.b Procedimiento de control documental V2
21	Anexo 14. Programa Regional Negocios Verdes Amazonía
22	Anexo 15.a. Acuerdo EOT El Retorno 2001 - 2013
23	Anexo 15.b. PDM El Retorno 2016 - 2019
24	Anexo 15.c. PDM San José Guaviare 2016 - 2019
25	Anexo 16.a. Plan de Vida RI Morichal Viejo
26	Anexo 16.b. Prorroga 1 Consulta Previa - Convenio 252 de 2013
27	Anexo 16.c. Prorroga 3 Planes vida - Convenio 252 de 2013
28	Anexo 16.d. Prorroga 5 desarrollo apoyos productivos Convenio 252 de 2013
29	Anexo 16.e. Informe supervisión culminación plan de vida Convenio 252 de 2013
30	Anexo 16.f. Informe supervisión iniciativa productiva Convenio 252 de 2013
31	Anexo 16.g. Informe de gestión SINCHI 2018

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN
YAAWI IIPANA REDD+

32	Anexo 16.h. Proyectos de investigación SINCHI - 2017
33	Anexo 17.a. Constancia Fundación Ecoindígenas - 2015
34	Anexo 17.b. Constancia Corporación Corpoetnico - 2017
35	Anexo 18.a. Contrato 362 - 2015
36	Anexo 18.b. Contrato 362 - Estudios previos - 2015
37	Anexo 18.c. Contrato 362 - Acta de liquidación - 2015
38	Anexo 19.a. Constancia Comodatos Gobernación Guaviare - 2015 y 2018
39	Anexo 19.b. Comodato 491 - 2015
40	Anexo 19.c. Comodato 1088 - 2015
41	Anexo 19.d. Comodato 1391 - 2018
42	Anexo 20.a. Contrato 227 - 2017 a
43	Anexo 20.b. Contrato 227 - Estudios previos - 2017
44	Anexo 20.c. Contrato 227 - Acta de liquidación - 2017
45	Anexo 21.a. Contrato 1034 - 2018
46	Anexo 21.b. Contrato 1034 - Estudios previos - 2018
47	Anexo 21.c. Contrato 1034 - Planos - 2018
48	Anexo 21.d. Contrato 1034 - Acta de liquidación - 2019
49	Anexo 22.a. Contrato 387 - Comunicación Aceptación - 2019
50	Anexo 22.b. Contrato 387 - Estudios previos - 2019
51	Anexo 23. Metodología degradación forestal V2
52	Anexo 24. Autorización comercialización certificados

Anexo 2: Auditoría en remoto

MÉTODO Y CRITERIOS

La validación y verificación se llevarán a cabo mediante una combinación de: revisión de documentos, entrevistas y comunicaciones virtuales con el personal pertinente. La conformidad se evaluará con arreglo a los criterios que se exponen a continuación. De ser necesario, se publicarán las conclusiones, solicitando aclaraciones y/o medidas correctivas, para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos.

El equipo de auditoría realizará un examen profundo y meticuloso de las hojas de cálculo con el fin de verificar la correcta aplicación de la metodología utilizada (fórmulas, ecuaciones) y comprobará que los datos necesarios para calcular las reducciones de las emisiones de GEI se faciliten adecuadamente.

Los proyectos se evaluarán de acuerdo con los requisitos y la orientación establecidos en los siguientes documentos:

- Norma NTC 6208
- ProClima Documento metodológico Proyectos REDD+ v2.1 junio 2020

Los siguientes documentos, entre otros, se utilizarán como referencia durante el proceso de auditoría

- Directrices del IPCC de 2006 para los Inventarios Nacionales de GEI.
- 2019 Refinamiento de las Directrices de 2006 del IPCC para los Inventarios Nacionales de GEI.
- 2013 Suplemento de las Directrices de 2006 del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero: Humedales
- Good Practice Guidance for Land Use, Land-Use Change and Forestry (2003).
- Good Practice Guidance and Uncertainty Management in National GHG Inventories (2000).
- ISO 14064:2019
 - Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero.
 - Parte 3: Especificación con orientación para la verificación y validación de declaraciones de gases de efecto invernadero (2019)
- ISO 14065:2013 (ES) Gases de efecto invernadero – Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento.

NIVEL DE ASEGURAMIENTO & MATERIALIDAD

La evaluación se llevará a cabo para proporcionar un nivel aseguramiento razonable conforme con los criterios definidos para la auditoría y los umbrales de materialidad dentro de su alcance.

Con base en los hallazgos de la auditoría, una declaración de evaluación positiva asegura razonablemente que el proyecto cumple con los criterios establecidos anteriormente citados en este anexo y la afirmación de GEI es materialmente correcta y creíble.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Resolución No. 1447 del 1 de agosto de 2018 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, el nivel de aseguramiento empleado en la auditoría no fue inferior al 95% y la máxima discrepancia material de los datos aceptada fue de $\pm 5\%$.

ESPECIFICACIONES AUDITORÍA EN REMOTO

Debido a la actual situación excepcional provocada por la crisis del COVID-19 y las restricciones de viaje establecidas por los gobiernos por motivos de seguridad, no es posible realizar una visita, in situ, para verificar la implementación de las actividades del proyecto y el plan de monitoreo. Como alternativa admisible en citada situación excepcional, y con la intención de garantizar el cumplimiento de los principios y requisitos de la Norma NTC 6280 y el Programa PROCLIMA, además de los establecidos en la norma ISO 14064-2, se propone una auditoría basada en técnicas remotas.

De acuerdo con las directrices de PROCLIMA para auditorías en remoto, será factible lograr un nivel de garantía razonable. AENOR, como OVV, llevará a cabo una auditoría remota que asegurará el logro del nivel de aseguramiento requerido por la norma NTC 6208.

Realizar la auditoría remota en un 100% requiere garantizar no solo la toma de la información de forma virtual, sino también la trazabilidad y transparencia de ésta. Por tanto, el proponente de proyecto debe asegurar una línea de contacto permanente con el equipo auditor. Además, el PP debe asegurar:

- La capacidad de ejecución de las actividades previstas para el proceso de auditoría remota en la zona de proyecto, así como una descripción de los medios disponibles y a utilizar como, por ejemplo: tipo de conexión a internet, o el hardware y software de comunicación utilizados para soportar entrevistas online y en vivo, con las partes interesadas desde la zona de proyecto.
- La capacidad de transferencia de información o documentación relevante para el proceso de auditoría de forma telemática.
- Trazabilidad de la documentación aportada.
- La auditoría remota se basará en las siguientes técnicas de auditoría:
- Revisión de documentos y comprobaciones cruzadas entre la información proporcionada en el MR, el PD y la información y pruebas de apoyo proporcionadas por el PP. En adición, se podrá proceder con la revisión de auditorías anteriores, en caso de que existieran.
- Examen, sobre la base de las metodologías e instrumentos seleccionados y los demás documentos normativos metodológicos aplicados, de la idoneidad de las fórmulas y la exactitud de los cálculos.
- Entrevistas telefónicas, por teleconferencia, por correo electrónico, u otros medios telemáticos con los interesados pertinentes y con el personal responsable de la ejecución de las actividades del proyecto y de la elaboración de los documentos del proyecto.
- Revisión del material gráfico, de soporte en la auditoría remota, aportado por el proponente de proyecto. Algunos ejemplos: entrevistas en video in situ y otras grabaciones trazables, fotografías geolocalizadas, fotografías aéreas geolocalizadas, imágenes satélite o imágenes LIDAR.
- Comprobaciones cruzadas entre la información proporcionada por los entrevistados, la documentación del proyecto y el material gráfico de soporte, para garantizar la calidad de la información pertinente recogida en el proceso.

ESPECIFICACIONES AUDITORÍA EN REMOTO

La auditoría en remoto proporciona un nivel de aseguramiento razonable y que garantiza el cumplimiento de los requisitos de materialidad del proyecto. Para tal propósito, el proceso de auditoría en remoto constará principalmente de las siguientes actividades:

- Reunión de inicio. Presentación de los objetivos, alcance y criterios de auditoría.
- Revisión Documental inicial

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN YAAWI IIPANA REDD+

- Desarrollo y socialización del Plan de Auditoría atendiendo al contexto real de la zona de proyecto y su factibilidad con relación a las restricciones de movilidad.
- Revisión Documental. Revisión de los límites del proyecto y los niveles de referencia de la línea base. Objetivos, uso de metodología apropiada, incertidumbre, etc.
- Entrevistas con los actores involucrados y revisión documental de las evidencias en relación con la implementación del proyecto, el plan de monitoreo y seguimiento, inventarios y manejo de datos, o el sistema de reporte de reducciones de emisiones o remociones de GEI.

La tabla a continuación muestra la relación de actividades e información requerida en el proceso de auditoría en remoto.

Actividad & información	Medios de verificación
<p><u>Diseño del proyecto y plan de monitoreo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aclaraciones sobre los límites y escenarios del proyecto - Aclaraciones de la elección del escenario de referencia - Aclaraciones sobre el Potencial máximo de mitigación de GEI utilizado. - Análisis de la metodología escogida y aplicabilidad - Aclaraciones traslape área del proyecto con los límites de otras iniciativas o programas. - Cuantificación de la reducción y absorción de emisiones de GEI. Estimaciones e hipótesis para determinar dichos datos. - Fugas y no permanencia actividades remoción - Revisión del plan y reporte de monitoreo - Comprensión del proceso de inventario del carbono (técnicos in situ o miembros de la comunidad). Aclaraciones sobre los cambios por deforestación y/o degradación en el área de influencia a través del procesamiento de imágenes satelitales y/o tomadas para el proyecto. - Aclaraciones monitoreo de actividades USCUS - Aclaraciones monitoreo indicadores de implementación - Fuentes de datos y prácticas/sistema de gestión de datos. Controles establecidos para detectar y corregir cualquier error u omisión en los parámetros de monitoreo <p>Evaluación de los registros de operaciones y mediciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de las consultas con los interesados locales - Comprender los beneficios que la comunidad percibe <ul style="list-style-type: none"> o Conservación de la biodiversidad o Beneficios sobre comunidades o Equidad de género o Adaptación al cambio climático - Mecanismo de distribución de beneficios - Contribución a los ODS (indicadores) - Comprender los factores que impulsan la deforestación - Adicionalidad - Salvaguardas 	<p>Entrevistas telefónicas, teleconferencias y/o correos electrónicos con el personal responsable de la entidad desarrolladora de proyecto</p> <p>Pruebas documentales.</p> <p>Archivos GIS</p> <p>Hojas de cálculo.</p> <p>Registros</p> <p>SOPs/</p> <p>Fotografías.</p> <p>Grabaciones de video</p>
<p><u>Actividades del Proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registros de medición actividades de proyecto en 2019: <ul style="list-style-type: none"> o Monitoreo de las áreas de deforestación: De acuerdo a las alertas tempranas de deforestación del IDEAM o Toma y procesamiento de imágenes: Uso de drones para realizar la toma de imágenes, posterior georreferenciación y análisis de la 	<p>Pruebas documentales</p> <p>Archivos GIS</p> <p>Hojas de cálculo.</p>

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN
YAAWI IIPANA REDD+

Actividad & información	Medios de verificación
<p>información espacial.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Micropuesto de Salud ubicado en el resguardo (evidencias gráficas) <p>- Revisión de las actividades a realizar durante el período de acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Fortalecimiento de la gobernanza, jurisdicción especial indígena, territorio, gobierno comunitario y derechos humanos o Reforestación participativa de los ecosistemas degradados o Procedimientos de monitoreo y control de la deforestación y degradación forestal por parte de los custodios forestales o Fortalecimiento y fomento de la educación, o Programa de atención en salud o Fortalecimiento y rescate de la tradición y cultura ancestral (medicina tradicional, lengua, educación, artesanías) o Programa para el empoderamiento de la mujer indígena o Programa de protección a la familia e infancia o Construcción y remodelación de viviendas para las comunidades de los resguardos o Programa de conectividad y comunicaciones o Programa de mejoramiento de la movilidad fluvial y terrestre o Programa de dotación de escenarios deportivos y parques infantiles o Diversificación de las chagras en el mejoramiento de la producción alimentaria o Fortalecimiento de los sectores agrícolas y pecuario, transformación productiva y consolidación de mercados para el autoabastecimiento y comercialización de productos locales como: ají, yuca brava, maíz y plátano rescatando los saberes locales ancestrales. Granjas especies menores o Aprovechamiento sostenible de la pesca 	<p>Registros</p> <p>SOPs/</p> <p>Fotografías</p> <p>Entrevistas telemáticas</p> <p>Grabaciones de video</p>
<p><u>Entrevistas con los grupos de interés</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Enlace territorial RI/BIOFIX - Representante legal del RI - Autoridades y/o miembros de cada una de las 11 comunidades pertenecientes al resguardo indígena Morichal Viejo, Santa Rosa, Cerro Cucuy, Santa Cruz, Caño Danta y Otros participantes en el proyecto. - Representante de Mujeres 	<p>Telephone, teleconference and/or</p> <p>e-mail</p>
<p><u>Evidencias de reconocimiento entidades involucradas a futuro:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - MADS, otros ministerios (cultura, trabajo, TIC, transporte.) - Gobierno Guaviare - Alcaldía Municipal/ Secretaría General Municipal - Secretaría de Educación y Salud Municipal/ Departamental - Instituciones de Educación Superior - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías - ICBF - UMATA - CDA - CORPORINOQUÍA - SENA - SINCHI - ANLA 	<p>Contratos, cartas de aceptación firmadas, comunicaciones por correo, etc.</p>

Anexo 3: Documentación generada durante el proceso de auditoria en remoto

ACTIVIDADES AUDITORIA EN REMOTO

1. Soportes Documentales preliminares

GENERADOR	DESCRIPCIÓN	SOPORTE	FECHA
OVV AENOR INTERNACIONAL	Plan de Auditoria	Documento pdf anexo	08 junio 2020
	Lineamientos auditorias en remoto	Documento pdf anexo	08 junio 2020
	Preguntas para stakeholders sesión en remoto con las autoridades indígenas	Documento pdf anexo	13 julio 2020
BIOFIX	Acta reunión Plan de Auditoria	Documento pdf anexo	05 junio 2020
	Formato testimonios escritos para diligenciamiento por las comunidades	Documento pdf anexo	17 junio 2020
	Guía entrevistas grabadas para diligenciamiento por las comunidades	Documento pdf anexo	17 junio 2020
	Video explicación para las comunidades ¿por qué se realiza la auditoria en remoto?	Video anexo	18 junio 2020

2. Evidencias de comunicación verificables

	NOMBRE	COMUNIDAD	SOPORTE	FECHA
Testimonios escritos de miembros de las comunidades	Hilda Pérez Gómez	Santa Cruz	Documento pdf anexo	25 junio 2020
	Maritza Correa Gutierrez	Santa Cruz	Documento pdf anexo	25 junio 2020
	Bonifacia González	Santa Rosa	Documento pdf anexo	29 junio 2020
	Marcos Ramírez González	Santa Rosa	Documento pdf anexo	29 junio 2020
	Lorenzo Sánchez Castro	Barranco Alto	Documento pdf anexo	01 julio 2020
	Yolima Sánchez Castro	Barranco Alto	Documento pdf anexo	01 julio 2020
	Mario Gabriel	Puerto Ceiba	Documento pdf anexo	02 julio 2020
	Camilo Castro	Puerto Pupuña	Documento pdf anexo	09 julio 2020
	Irma Castro Velasquez	Puerto Pupuña	Documento pdf anexo	09 julio 2020
	Diana Castro González	Cerro Cocuy	Documento pdf anexo	10 julio 2020

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN YAAWI IIPANA REDD+

	Humberto González Arara	Cerro Cocuy	Documento pdf anexo	10 julio 2020
	Jacobo Moyano	Puerto Cumare	Documento pdf anexo	10 julio 2020
	Magnolia Moyano	Puerto Cumare	Documento pdf anexo	10 julio 2020
	Elizabeth Sánchez Lino	Lomalinda	Documento pdf anexo	11 julio 2020
	Raúl Sánchez Lino	Lomalinda	Documento pdf anexo	11 julio 2020
	Edgar García	El Remanso	Documento pdf anexo	13 julio 2020
	Nelcy Melendez Rodríguez	El Remanso	Documento pdf anexo	13 julio 2020
Testimonios grabados de miembros de las comunidades	Marcos Ramírez González	Santa Rosa	https://youtu.be/hicg_le_J0	Julio 2020
	Sabedora María	Santa Rosa	https://youtu.be/fjqlic-82Ak	Julio 2020
	Hilda Pérez Gómez	Santa Cruz	https://youtu.be/NMz0oZlorHA	Julio 2020
	Navis Castro León	Santa Rosa	https://youtu.be/v4XDNjWfyb0	Julio 2020
	María Castro Bautista	Barranco Alto	https://youtu.be/feam3XdDEDc	Julio 2020
	José Torres	Santa Cruz	https://youtu.be/d-KSgQTahfA	Julio 2020
	Edgar Sánchez	Barranco Alto	https://youtu.be/BSAnn9JRcpk	Julio 2020

3. Entrevistas Telemáticas en Directo

ITINERARIO	GRUPO OBJETIVO	SOPORTE	ENLACE	FECHA
Sesión I	Enlace Territorial & BIOFIX	Grabación Parte I	https://youtu.be/24_6KNuh14U	9 julio 2020
		Grabación Parte II	https://youtu.be/KtjismH_9YW0	
Sesión II	Representante Legal	Grabación Bloque I	https://youtu.be/GNzNb0XCHhg	16 julio 2020
		Identificación del entrevistado		
	Capitanes Comunidades	Grabación Bloque II	https://youtu.be/MeMW_7kY_G4	
		Información partes interesadas		
Delegada de las mujeres & BIOFIX	Grabación Bloque III	https://youtu.be/ZkXmoPUpGLc		
	Participación en actividades del proyecto	https://youtu.be/2kL0cUzez7c		
		Grabación Bloque IV		
		Reparto de beneficios y quejas		

	Grabación Bloque V Drivers de la deforestación y usos del monte	https://youtu.be/tUJkpJFeyM4
	Grabación Bloque VI Biodiversidad	https://www.youtube.com/watch?v=xgDcmdtGbAI
	Grabación Bloque VII Género	https://youtu.be/Wauh28RxfvY
	Grabación Bloque VIII Información del proceso de auditoría	https://youtu.be/npht23oHqSE

4. Soportes Documentales Posteriores

GENERADOR	DESCRIPCIÓN	SOPORTE	FECHA
BIOFIX	Acta sesión I - Auditoría en remoto	Documento pdf anexo	09 julio 2020
	Acta sesión II - Auditoría en remoto	Documento pdf anexo	16 julio 2020

Anexo 4: Hallazgos

Clarificaciones (CL_s)

CL ID	01	Fecha: 14/08/2020
Descripción de NC		
<p>Según el documento de proyecto se utilizó el módulo LK-ASU de la Metodología REDD+ de VERRA para la determinación/cuantificación del cinturón de fugas. Mientras que en el Anexo 9, la determinación del cinturón de fugas se describe con el uso del módulo BL-UP.</p> <p>Se pide aclaración sobre la metodología utilizada para la cuantificación del cinturón de fugas, así como la determinación del área de referencia. En el documento de proyecto se debería especificar la versión de las metodologías escogidas.</p>		
Respuesta de proponente del proyecto		Fecha: 06/09/2020
<p>Se realizaron las modificaciones correspondientes en la Sección 3.1 Selección de la Metodología del PDD, en la cual, se indica la diferenciación de las metodologías utilizadas para la estimación de la reducción de emisiones de GEI debido a la deforestación se utilizó la Norma Técnica Colombiana NTC 6802 del 2016 “<i>Acciones de mitigación en el sector de uso del suelo, cambio en el uso del suelo y silvicultura (USCUSS) a nivel rural, incorporando consideraciones sociales y de biodiversidad</i>”, mientras que para la degradación forestal, cálculo de las fugas y riesgo de no permanencia, se utilizó la Metodología para el sector AFOLU de PROCLIMA INTERNACIONAL “<i>Cuantificación de las reducciones de emisiones o remociones de GEI de proyectos REDD+, V2.1</i>” y la capacitación sobre la operación de la plataforma del RENARE, llevada a cabo los días 29 y 30 de julio de 2020 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y el IDEAM.</p>		
Documentación proporcionada por proponente del proyecto		
PDD Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ V3		
Evaluación de OVV		Fecha: 14/09/2020
<p>La descripción del proyecto fue actualizada ofreciendo claridad sobre la metodología utilizada. Por tanto, esta CL queda cerrada.</p>		

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN
YAAWI IIPANA REDD+

CL ID	02	Fecha: 14/08/2020
Descripción de la CL		
<p>El desarrollador del documento de proyecto debe aportar una clarificación precisa y evidencias del no solapamiento del proyecto con otros programas en la región de proyecto.</p> <p>Al respecto se aportaron evidencias documentales geográficas, que justifican el no solape con parques naturales u otros resguardos indígenas y con el proyecto REDD+ Mataven. De cualquier modo, no está justificada la ausencia de traslape con otros programas en las regiones coincidentes con la del proyecto. Por ejemplo, Colombia está implementando el Programa Visión Amazonía (PVA), un programa formulado por el gobierno nacional para reducir las emisiones de la deforestación en la Amazonía colombiana u otros de otras entidades trabajando en la Región Amazónica.</p> <p>Por ello se precisan aclaraciones sobre el traslape del área del proyecto con los límites de otras iniciativas o programas no consideradas en el documento de proyecto y en activo en la región de proyecto.</p>		
Respuesta de proponente del proyecto		Fecha: 06/09/2020
<p>Los Programas REDD+ están reglamentados en la Res. 1447 de 2018, artículo 28 a 33 y dispone lo siguiente:</p> <p>Artículo 28: "...el titular del Programa REDD+ deberá establecer su línea base a partir del NREF más actualizado que haya sido sometido por Colombia y evaluado por la CMNUCC, y que incluya las actividades REDD+ en áreas geográficas, periodos y depósitos de carbono en los cuales pretenda implementar el Programa.</p> <p>Artículo 32: Para fines de contabilidad de reducción de emisiones y remoción de GEI, el titular del Programa REDD+ que pretenda optar a pago por resultados o compensaciones similares deberá someter a verificación por una tercera parte independiente sus reducciones de emisiones y remociones de GEI.</p> <p>La misma resolución también dispone lo siguiente sobre el traslape entre iniciativas, en los artículos 43 al 52.</p> <p>Artículo 47: Proyectos REDD+ en estado de traslape no compatible con un Programa REDD+. El traslape será de tipo no compatible en el caso en el que un Proyecto REDD+ pretenda inscribirse en fase de factibilidad, en un área geográfica en la cual exista un Programa REDD+ inscrito en fase de factibilidad o posteriores para el mismo periodo y para las mismas actividades de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 18.</p> <p>Artículo 50: Programas REDD+ en estado de traslape no compatible con Proyectos REDD+. El traslape será de tipo no compatible en el evento en el que un Programa REDD+ pretenda inscribirse en fase de factibilidad, en un área geográfica en la cual exista un Proyecto REDD+ inscrito en fase de implementación para el mismo periodo y para las mismas actividades de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.</p> <p>Sobre lo anterior es necesario aclarar que a la fecha, el país no cuenta con una plataforma RENARE donde hacer la inscripción, por lo tanto no existe la forma de verificar el tipo de traslape. Sin embargo, de acuerdo con el proceso que se lleva a cabo con la sumisión del</p>		

NREF ante la CMNUCC, éste no ha sido evaluado aún, ni sus resultados verificados, requisito indispensable para la implementación de PROGRAMAS REDD+ de acuerdo a los art. 28 y 32 citados anteriormente.

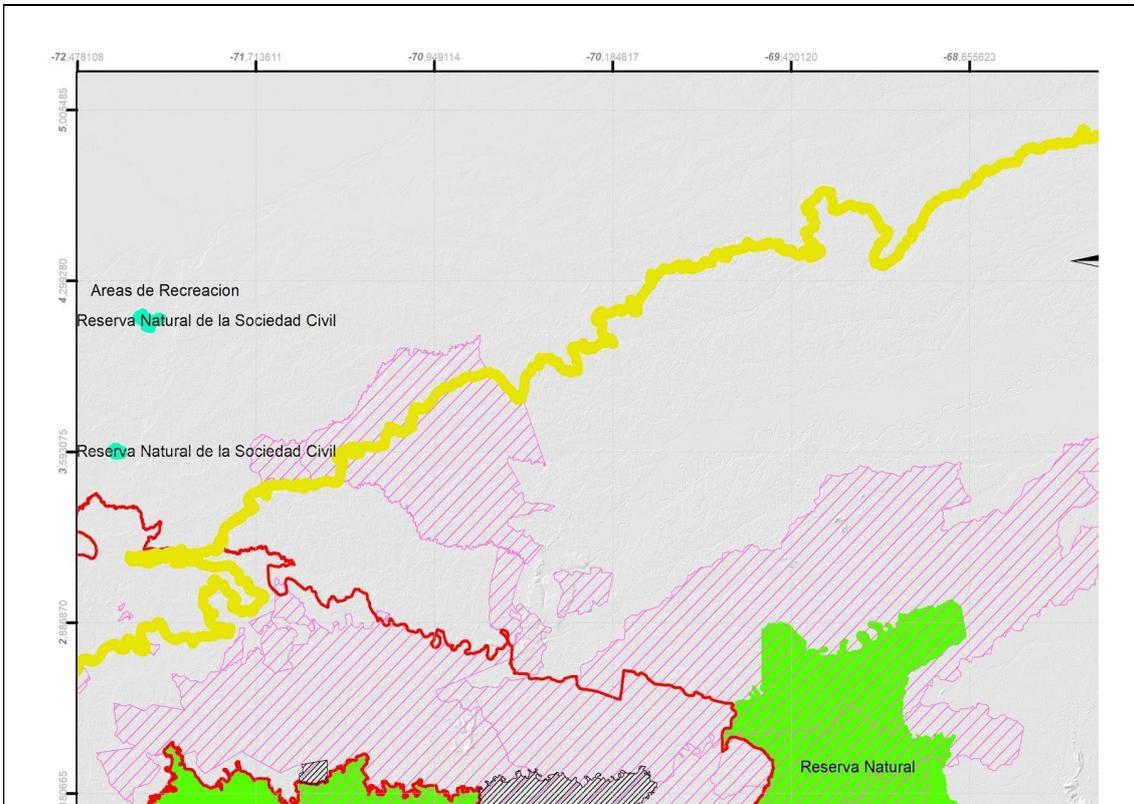
De tal manera que, los resultados del proyecto YAAWI IIPANA REDD+ del 2018 en adelante no presentan traslape de tipo no compatible con el Programa Visión Amazonía, sino que el Programa Visión Amazonía presentaría traslape con el proyecto y el titular del programa REDD+ deberá excluir el área del Proyecto REDD+ inscrito en fase de implementación (artículo 50 Res. 1447).

En relación con los resultados del Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ de los años 2015, 2016, es necesario aclarar que el Programa Visión Amazonia validó la línea base (NREF) y verificó los resultados de deforestación para dichos años, pero no los resultados de degradación (https://visionamazonia.minambiente.gov.co/content/uploads/2019/12/1.a.-SCS_REM_Colombia_2016_InformedeVerificacion_vFINAL.pdf).

Por lo tanto y teniendo en cuenta que el traslape no compatible se da cuando una iniciativa pretenda inscribirse en un área geográfica en la cual exista otra iniciativa previamente inscrita en fase de implementación para el mismo periodo y para las mismas actividades de mitigación (Artículo 18 de la Res. 1447), los resultados de degradación del periodo 2015 al 2019 del Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ podrán ser registrados en el RENARE y comercializados.

En relación con los resultados del proyecto YAAWI IIPANA REDD+ en la actividad de deforestación para el periodo 2015 y 2016, no se registrarán en el RENARE para comercialización en el marco de la no causación del impuesto del mercado nacional, pero sí podrán ser ofertados bajo el mecanismo de compensación voluntaria.

A continuación, se presenta el mapa en el cual geográficamente se da cuenta del traslape presentado entre el Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ y el Programa Visión Amazonía, el cual se adjunta también en PDF dentro de los anexos de los hallazgos:



Documentación proporcionada por proponente del proyecto

Anexo Hallazgo 2. Mapa traslape Proyecto con Visión Amazonía

Evaluación de OVV

Fecha: 23/09/2020

Si se presta atención a los principios a aplicar según la Resolución 1447 de 2018, presentes en el estándar PROCLIMA. En concreto, en lo relacionado con evitar la doble contabilidad, que se refiere a la prohibición de la asignación de un resultado de mitigación de GEI contabilizado en toneladas de CO₂ cuando: Una tonelada de CO₂ es verificada, certificada o acreditada a través de la implementación de más de una iniciativa de mitigación de GEI. No sería factible comercializar los VCUs derivados de la deforestación evitada del proyecto YAAWI IIPANA en el mercado voluntario, para el periodo de traslape con el proyecto Visión Amazonía, tanto si se comercializarán dentro, como fuera del territorio nacional.

En el caso de la degradación, por favor, aporte evidencias de que la degradación evitada durante los años de traslape con el programa Visión Amazonía es debida a las actividades del Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ y no a actividades del programa Visión Amazonía.

En la nueva descripción de proyecto no se encontró referencia a la situación de traslape con el programa Visión Amazonía como se explica en respuesta a la aclaración requerida. Por favor, actualice el PDD incluyendo los detalles de la situación de traslape que presenta el proyecto.

Respuesta de proponente del proyecto

Fecha: 30/09/2020

En atención a lo mencionado sobre los principios de doble contabilidad del estándar ProClima y la Resolución 1447 de 2018, queda claro que para los resultados de mitigación

de GEI contabilizado en toneladas de CO₂ de los años 2015 y 2016 por la actividad de deforestación evitada, no es posible su comercialización ni bajo el mecanismo del impuesto al carbono, ni bajo la compensación voluntaria, por lo cual se realizó la adición de la aclaración en la Sección “1.5.3 *Traslape del Proyecto con el Programa REM Visión Amazonía*” del PDD y las respectivas correcciones en el PDD en las secciones 5.2.1.3 “*Remociones al evitar el cambio de uso del suelo de deforestación*” y 10.3 “*Reducción de emisiones en el período de monitoreo.*”

En cuanto a las “*evidencias de que la degradación evitada durante los años de traslape con el programa Visión Amazonía es debida a las actividades del Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ y no a actividades del Programa Visión Amazonía*”. Es necesario aclarar que el Programa REM Visión Amazonía es un programa que tiene como objetivo “*reducir las emisiones por la deforestación en la Amazonía colombiana, a través de un modelo de desarrollo sostenible*”. Es decir, solo atiende la deforestación y no integra la degradación forestal, toda vez que su base conceptual está en el ENREDD+ que es “*la estrategia integral de control de la deforestación y gestión de los bosques*”

Por lo anterior, las evidencias aportadas en la sección 10.1 *Reporte de monitoreo* del PDD, son las acciones que ha aportado el Proyecto YAAWI IIPANA para evitar la deforestación y degradación forestal en su conjunto.

Por último, en la mencionada Sección 1.5.3 *Traslape del Proyecto con el Programa REM Visión Amazonía*, se describe el abordaje a la situación de traslape entre el proyecto YAAWI IIPANA y el Programa REM Visión Amazonía, de igual forma, en la sección 10.3 “*Reducción de emisiones en el período de monitoreo.*” se hace claridad sobre los certificados de reducción que se descuentan por el traslape en la actividad de deforestación evitada en los años 2015 y 2016.

Documentación proporcionada por proponente del proyecto

PDD YAAWI IIPANA V4 30092020

Anexo 8.a. Cálculo de Remociones deforestación 30092020

Anexo 8.b. Cálculo de Remociones degradación 30092020

Evaluación de OVV

Fecha:06/10/2020

El desarrollador de proyecto afirma que la degradación es debida a las actividades del Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ (definidas en la sección 10.1 del DDP). y no a actividades del Programa Visión Amazonía, puesto que, éste último no considera la degradación evitada entre las actividades del programa.

Se aporta una nueva versión del DDP con información relacionada con la situación de traslape que presenta el proyecto en la sección 1.5.3 “*Traslape del Proyecto con el Programa REM Visión Amazonía*” y la sección 10.3 “*Reducción de emisiones en el período de monitoreo*”. Se solicita la inclusión en la sección 1.5.3 del DDP, de las conclusiones de no traslape para los años 2017 y 2018.

El programa Visión Amazonía presenta resultados para 2013 a 2016 y denota que no hubo resultados en la disminución de la deforestación en 2017, ni 2018. Sino que, se contabilizó un aumento de la deforestación en el Bioma Amazónico muy por encima de la superficie media anual deforestada de referencia (82.883ha).

Se precisa aclaración sobre la estimación de remociones para dichos años. Por favor, aporte justificación de que el notable crecimiento en la deforestación en el Bioma Amazónico para los años 2017 y 2018 no afecta al enfoque, ni a los cálculos realizados para la estimación de

remociones por deforestación evitada del Proyecto YAAWI IIPANA REDD+.

Por favor, incluya dichas aclaraciones en la sección correspondiente del documento de descripción del proyecto.

Respuesta de proponente del proyecto

Fecha: 07/10/2020

1. Con respecto a la siguiente observación *“Se solicita la inclusión en la sección 1.5.3 del DDP, de las conclusiones de no traslape para los años 2017 y 2018”*, se indica:

En la Sección 1.5.3 “Traslape del Proyecto con el Programa REM Visión Amazonía”, se adiciona el artículo 18 de la resolución 1447 de 2018, para dar claridad sobre la definición de traslape:

“Artículo 18: “El traslape de iniciativas de mitigación de GEI sucede cuando una iniciativa pretende registrar en el RENARE actividades de reducción o remoción de GEI en periodos de ejecución y en áreas geográficas para las cuales existe previamente inscrita una iniciativa de mitigación de GEI para la misma actividad de mitigación...”

En el mismo artículo se destaca que hay cuatro tipos de traslape, de los cuales para el proyecto se destacan 2:

Traslape compatible: cuando es misma área, mismo periodo pero diferente actividad REDD+

Traslape no compatible: cuando es misma área, mismo periodo de tiempo y misma actividad REDD+

Adicionalmente, al final de la sección se dejan las conclusiones de manera explícita en referencia a los escenarios de posibles traslape entre el PY YAAWI IIPANA REDD+ y el Programa Visión Amazonía REM así:

“Para el periodo 2015 – 2016 el proyecto YAAWI IPANA REDD+ no podrá verificar / certificar reducción de emisiones, debido a que en este mismo período de tiempo y misma área hay una situación de **posible traslape no compatible** con el Programa REM Visión Amazonía, puesto que abordan la misma actividad REDD+ de reducción de emisiones debidas a la deforestación.”

Igualmente, para el periodo 2017 y 2018 para la actividad REDD+ de reducción de emisiones debidas a la deforestación, **no hay traslape** puesto que el Programa REM Visión Amazonía, no ha certificado los resultados de 2017 ni 2018, y es óbice hacerlo para cumplir con las fases del registro de la iniciativa. Para los años 2017 en adelante el Programa Visión Amazonía no ha surtido las fases de validación, verificación y certificación de reducciones de emisiones, por lo que, si desea llevar a cabo este proceso entrará en traslape no compatible de tipo Programa con Proyecto hasta que se atienda la solicitud de exclusión del área presentada por el Proyecto REDD+. (Artículo 50 de la Resolución 1447 de 2018)

Lo anterior, se soporta en el documento emitido por la Plataforma RENARE, denominado “Reporte de Estado de la Iniciativa de Mitigación de GEI en RENARE” para el Programa REM Visión Amazonía, en el que se registra el reporte de contabilidad de GEI específicamente para los años 2013 - 2016, el cual se adjunta como anexo para la tercera ronda de hallazgos.

En cuanto a la actividad REDD+ de reducción de emisiones debidas a la degradación, en el periodo 2015 - 2019, **no hay posibilidad de traslape**, toda vez que, aunque comparten la misma área; la actividad REDD+ que abordan ambas iniciativas es diferente y ademas no esta registrado en el RENARE por parte del Programa.

2. Dando respuesta a la observación: *“Se precisa aclaración sobre la estimación de remociones para dichos años. Por favor, aporte justificación de que el notable crecimiento en la deforestación en el Bioma Amazónico para los años 2017 y 2018 no afecta al enfoque, ni a los cálculos realizados para la estimación de remociones por deforestación evitada del Proyecto YAAWI IIPANA REDD+.”*, se indica:

Para la estimación de remociones en el área del proyecto, se obtuvo una deforestación promedio anual de 1.099 hectáreas, que al ajustarse con la tasa de deforestación proyectada, en el escenario sin proyecto para los años 2017, 2018 y 2019 se estimó una deforestación de 1.089,5 / 1.084,7 / 1.079,9 hectáreas respectivamente. (Ver Pestaña Proyeccion_Deforestacion - Anexo 8.a del PDD)

Sin embargo, el análisis ex post de la deforestación entre los años 2015 y 2019 en el área del proyecto, dio como resultado un promedio de deforestación anual de 59,7 ha, es decir, que con el proyecto se evitaron efectivamente 1.029,8 hectáreas en el año 2017, 1.025 hectáreas en el 2018, y 1.020,22 hectáreas en el 2019 (Ver Pestaña Verificación - Anexo 8.a del PDD), dando cuenta que las acciones llevadas a cabo en estos años por el proyecto fueron efectivas, a pesar que, la deforestación promedio en todo el bioma amazónico haya aumentado.

Es preciso aclarar que, la información base para realizar los análisis ex ante y ex post corresponde a la información oficial presentada por el IDEAM, la cual también es utilizada para el análisis de la deforestación del Programa REM Visión Amazonía. Sin embargo, dado el nivel de escala de análisis del Programa, se incluyen grandes focos de deforestación ajenos al área del proyecto y su cinturón de fugas.

En el ejercicio de promediar los resultados de todo el bioma amazónico, es cuando se encuentra el aumento de la deforestación proyectada por el NREF, situación externa a las prácticas de conservación que han venido implementando las comunidades partícipes del Proyecto YAAWI IIPANA REDD+.

Todo lo anterior, se corrobora en el Informe de Monitoreo de Bosques y Carbono del año 2017, presentado por el SMBYC del IDEAM, en el cual se evidencia que los principales focos de deforestación se encuentran en los municipios de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, La Macarena y Calamar, es decir, al occidente de la Amazonía y en la zona occidental del municipio de El Retorno; mientras que el área del proyecto y su área de fugas se encuentra al oriente del municipio, donde no se ha identificado como foco de deforestación.



En la anterior imagen se muestra el polígono de línea amarilla punteada, correspondiente a la concentración del foco de deforestación de la amazonía, mientras que en el punto rojo se pone la ubicación aproximada del proyecto YAAWI IIPANA REDD+.

Información e Imagen editada y tomada de los slides 10 y 11 de la siguiente presentación oficial:

http://www.ideam.gov.co/documents/24277/76321271/SMBByC3er_SEMINARIO_Nov018-compressed.pdf/e584d925-18d3-400f-8948-5d59ce455526

El resultado de esta revisión y justificación fue incorporado en la Sección 3.4.1 Tasa de deforestación histórica dentro del PDD, conforme a solicitud.

Documentación proporcionada por proponente del proyecto

Anexo Hallazgo 2. Reporte Estado Pg Visión Amazonía

PDD YAAWI IIPANA V5 07102020

Evaluación de OVV

Fecha: 09/10/2020

El desarrollador de proyecto aportó evidencias y justificaciones para demostrar que el notable crecimiento en la deforestación en el Bioma Amazónico para los años 2017 y 2018 no afecta al enfoque, ni a los cálculos realizados para la estimación de remociones por deforestación evitada del Proyecto YAAWI IIPANA REDD+.

Las secciones 1.5.3 “Traslape del Proyecto con el Programa REM Visión Amazonía” y 3.4.1 “Tasa de deforestación histórica” del DDP fueron actualizadas para evidenciar la situación de traslape del proyecto Yaawi Iipana REED+.

Por consiguiente, esta CL queda cerrada.

CL ID	03	Fecha: 14/08/2020
Descripción de la CL		
<p>El desarrollador del proyecto debe aportar una clarificación precisa y evidencias de cómo las actividades del proyecto ya implementadas están relacionadas con cambios en los comportamientos de los agentes de deforestación y degradación.</p>		
Respuesta de proponente del proyecto		Fecha: 06/09/2020
<p>En la <i>Sección 1.9.2. Líneas de acción reporte de monitoreo</i> del documento PDD V3, se incluyó la Tabla 8. en la cual se especifica la relación existente entre las líneas de acción del reporte de monitoreo, los agentes y motores de deforestación y degradación forestal y los anexos que soportan cada una de las actividades del proyecto ya implementadas.</p>		
Documentación proporcionada por proponente del proyecto		
PDD Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ V3		
Evaluación de OVV		Fecha: 14/09/2020
<p>El proponente de proyecto actualizó la descripción del Proyecto aportando claridad en la relación con cambios en los comportamientos de los agentes de deforestación y degradación y las actividades de Proyecto ya implementadas.</p> <p>Por lo tanto, esta CL queda cerrada.</p>		

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN
YAAWI IIPANA REDD+

CL ID	04	Fecha: 14/08/2020
Descripción de la CL		
<p>Los testimonios grabados de las comunidades exponen como los beneficiarios del proyecto no han percibido beneficio alguno derivado del proyecto. Por el contrario, en el reporte de monitoreo se exponen diferentes resultados de actividades implementadas por el proyecto durante el período de monitoreo.</p> <p>De las sesiones de entrevistas facilitadas con los cuatro Capitanes de Comunidades (entre ellos el representante legal del resguardo) y una representante de las mujeres, tampoco se esclarecieron totalmente los resultados expuestos en el reporte de monitoreo.</p> <p>Por ello, por favor, proporcione aclaración mediante evidencias documentales gráficas (fotografías rastreables o vídeos) de las actividades implementadas expuestas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotación de motores fueraborda para contribuir con la movilización de los miembros del resguardo - Dotación del micro puesto de salud ubicado en el Resguardo 		
Respuesta de proponente del proyecto		Fecha: 06/09/2020
<p>Las acciones incluidas en el reporte de monitoreo, como se muestra en los indicadores, no impactaron la totalidad del resguardo sino grupos específicos de algunas comunidades, situación que se corrobora en las entrevistas otorgadas.</p> <p>Teniendo en cuenta, que estas acciones, no fueron ejecutadas directamente entre el Resguardo y BIOFIX, sino fueron llevadas a cabo con otras organizaciones públicas y privadas, se identifica que no todos los miembros de las comunidades tienen clara la relación directa existente entre estas acciones previas y su relevancia para la retroactividad.</p> <p>Sin embargo, no implica que el Resguardo no haya implementado proyectos en línea con la conservación ambiental de sus territorios, pese a los pocos recursos con los que contó en el periodo de monitoreo retroactivo.</p> <p>Esto queda evidenciado en algunos apartes de las entrevistas otorgadas por el enlace territorial, los capitanes, la representante de las mujeres y el representante legal del resguardo, dentro del proceso de auditoría en remoto, donde se rescatan las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sesión I: En el 34' el auditor le pregunta al enlace territorial sobre cómo fue el proceso de creación del Plan de Vida y la Sra. Luz Marleny indica que inició desde el 2012, que el proceso tomó bastante tiempo pero que ya se cuenta con la aprobación del Ministerio del Interior. Con su formulación se buscó no solo ver las necesidades de las comunidades sino también plasmar su cultura y mirar la proyección a futuro. Indica que participaron varias instituciones departamentales y locales que les hicieron el acompañamiento y que los líderes de las comunidades que participaron en su formulación hoy son autoridades indígenas dentro de su territorio. - Sesión I: En el 37', respecto a la pregunta sobre los aspectos después de la elaboración del Plan de Vida en los que se ha supuesto una mejora para las comunidades, el enlace territorial indica que ha facilitado la organización de las 		

comunidades internamente, su gobernabilidad y la transmisión de estos conocimientos a los jóvenes.

- **Sesión I:** En el 47', para la pregunta sobre las actividades en las que ha participado el resguardo durante los años 2015 y 2018, el enlace territorial menciona el mejoramiento de los centros educativos, que fueron construidos inicialmente por los mismos capitanes y que fueron mejorados para brindarles comodidad a los estudiantes. En el 49' confirma que la Alcaldía ha apoyado la atención en salud para las comunidades con el envío de medicinas al territorio y jornadas de vacunación.
- **Sesión II - Bloque II:** En la pregunta referente al conocimiento sobre las entidades Corpoétnico y la Fundación Ecoindígenas, sobre el 7'50" Esaú Ramírez (representante legal) indica que con estas instituciones se han ejecutado programas de fortalecimiento de gobierno, manejo de los temas ambientales del resguardo, el cuidado del territorio y programas que les permiten fortalecer su cultura como pueblos indígenas, rescatar la medicina tradicional y los juegos autóctonos. El Capitán Saul indica después, que con estas actividades se transmite a sus hijos historias ancestrales y tradiciones para no perder la lengua propia.
- **Sesión II - Bloque IV:** En el 7', Esaú Ramírez traduciendo lo que la Sra Delia González indicaba en lengua, menciona que las ralladoras les ha traído un gran beneficio a las mujeres, quienes son las encargadas de preparar el mañoco y el casabe. Anteriormente, les tocaba hacer con ralladoras manuales y ahora les ahorra tiempo y trabajo.

Lo anterior, se complementa con las nuevas evidencias incluidas en el PDD en referencia a:

- En las Figuras 10 y 13, se adicionaron las fotografías remitidas por el representante legal del Resguardo Indígena en las que se evidencia la tenencia de las lanchas indicadas en el reporte de monitoreo para el mejoramiento de la movilidad fluvial y en la Figura 11, las evidencias de la infraestructura y el vivero construido en el marco de la implementación del Plan de Vida con UNODC y el Instituto SINCHI, y en el espacio dejado para las Figuras 14 y 15, se anexarán las evidencias fotográficas de los puestos de salud (próximamente remitidas por el Resguardo)
- Los motores de borda y la ralladora enunciados en la agrupación de comodatos dentro de la Sección 1.9.2.4, fueron entregados a la comunidad en calidad de préstamo (carácter devolutivo) durante los tiempos especificados en el reporte de monitoreo y de ellos, no se cuenta con registro fotográfico del tiempo en el que fueron aprovechados por el Resguardo.

Documentación proporcionada por proponente del proyecto

PDD Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ V3

Evaluación de OVV

Fecha: 14/09/2020

[Documento de descripción del proyecto pendiente de actualización de las figuras 14 y 15 con evidencias fotográficas de los puestos de salud en el marco del contrato 387 de 2019](#)

Respuesta de proponente del proyecto

Fecha: 30/09/2020

Se acota que se presentaron dificultades con la llegada a territorio por la emergencia sanitaria para la obtención de la evidencia fotográfica de la dotación de los puestos de salud

en el marco del Contrato 387 de 2019. No obstante:

En el PDD se adjunta una fotografía de las instalaciones del puesto de salud y se presenta como alternativa de solución al hallazgo la entrevista realizada el 25 de septiembre al Capitán de la Comunidad Morichal Viejo, Henry Jiménez García en el casco urbano del Municipio El Retorno, quien fue participante en el recibido a satisfacción de la dotación de los micropuestos de salud bajo dicho contrato, allí expone a través de quien se realizó la dotación y los insumos que la componían.

Además, se adjunta como soporte al PDD la relación del Anexo 22.c, correspondiente al acta de entrega y constancia de los elementos entregado a través del contrato en mención, con la firma de recibido del Capitan Henry Jiménez García.

Documentación proporcionada por proponente del proyecto

Figura 15. Infraestructura Puesto de Salud Comunidad Morichal Viejo (dentro del PDD YAAWI IIPANA V4 30092020)

Anexo Hallazgo 4. Video Puestos Salud

Anexo 22.c. Contrato 387 - Acta entrega medicamentos - 2019

Evaluación de OVV**Fecha: 06/10/2020**

El desarrollador del proyecto remitió la documentación restante solicitada. Tras su revisión no se precisaron aclaraciones adicionales.

Por tanto, esta CL queda cerrada.

CL ID	05	Fecha: 14/08/2020
Descripción de la CL		
<p>Por favor, proporcione evidencias que justifiquen el acceso a la información (relacionada con el proyecto), para los beneficiarios directos de las 11 comunidades incluidas en el proyecto, de acuerdo con el principio general de transparencia que presenta la Norma - NTC 6208.</p>		
Respuesta de proponente del proyecto		Fecha: 06/09/2020
<p>De acuerdo con el cambio de la metodología implementada en el Proyecto REDD+, se presenta las evidencias que justifican el acceso a la información, con base en el principio general de Transparencia, indicado en el <i>Artículo 9. Principios del Sistema MRV de acciones de mitigación a nivel nacional</i> de la Resolución 1447 de 2017, la <i>Sección 14.6 Procedimientos de Control de Calidad y Aseguramiento de la Calidad</i> definidos en la Metodología PROCLIMA V2.1 y las recomendaciones del IPCC dadas en el documento <i>Orientación sobre las buenas prácticas para el sector USCUS</i>.</p> <p>Desde el aspecto técnico de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Anexos 8.a y 8.b guardan coherencia con los factores de emisión para la deforestación y degradación forestal otorgados por la propuesta del NREF de las emisiones por deforestación y degradación forestal en Colombia para pago por resultados de REDD+ bajo la CMNUCC y a su vez, son coherentes con los valores presentados en el PDD del proyecto asegurando la no sobreestimación de la cuantificación de las remociones de GEI. <p>Basado en lo anterior y en relación con la transparencia de la información entregada al representante legal del resguardo y los capitanes de las 11 comunidades en los informes periódicos y la documentación con carácter pública del proyecto; se puede verificar la correspondencia con las reducciones cuantificadas, validadas, verificadas, certificadas y presentadas en el PDD y corroborar con los datos consignados en las plataformas de los entes certificadores de los bonos de carbono. En este caso la página web de PROCLIMA.</p> <p>Desde el aspecto social y jurídico de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde los aspectos sociales y jurídicos, el acceso de información para las comunidades que conforman el Resguardo se da en dos frentes. El primero, mediante el desarrollo de actividades de socialización, como las Asambleas Generales donde mediante una convocatoria amplia se divulgan los aspectos fundamentales del proyecto, se definen de forma participativa el mecanismo de distribución de beneficios y las líneas de acción, se recogen y resuelven los interrogantes sobre el proyecto y su proceso de ejecución y se somete a aprobación la iniciativa. <p>La información detallada de las Asambleas consta en las actas levantadas para tal fin, dando cumplimiento a los requisitos legales para la puesta en marcha del proyecto.</p> <p>Otra forma de socialización directa son las reuniones entre el representante legal del resguardo y las demás autoridades indígenas, donde se aclaran dudas específicas del proyecto y se establecen los cronogramas de trabajo para el desarrollo de las diferentes</p>		

actividades a realizar, entre éstas la auditoría.

- Como segundo frente, se encuentran las respuestas a las solicitudes de información o derechos de petición que tanto autoridades como líderes y comunidad en general elevan a la empresa desarrolladora, dichas respuestas se dan conforme lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1755 de 2015.

Es importante señalar que cualquier miembro de la comunidad indígena puede solicitar información acerca del proyecto, cuya respuesta en el marco de la ley no podrá ser mayor a 15 días siguientes a su recepción.

Cuando la solicitud de información trata temas financieros y destinación de rubros o ejecución de líneas de acción, dicha información se suministra de forma exclusiva o preferencial al representante legal del territorio, lo anterior amparados en las facultades otorgadas a dichos representantes dentro del Decreto 1953 de 2014 y jurisprudencia sobre la materia. Lo anterior, también se justifica, en la sensibilidad que poseen los datos financieros y el riesgo en seguridad que representa para estos líderes, por el contexto de orden público en estos territorios.

En todos los casos cuando se envían este tipo de informaciones, en el mismo escrito se les insta a realizar sus actividades internas de socialización para conocimiento de dichas informaciones por parte de la comunidad en general del resguardo indígena.

La forma de garantizar la salvaguarda de acceso a la información mediante el referido mecanismo está en brindar una respuesta, clara, completa y oportuna dentro de los criterios de la normatividad colombiana sobre la materia, en ese sentido las respuestas a las solicitudes de información deben pasar un filtro de revisión que cumpla con dichos criterios, previo su envío al destinatario final. En caso de persistir una duda al respecto, la misma norma permite una aclaración a las solicitudes incompletas. Es importante señalar que BIOFIX mantiene un canal de comunicación directa con los representantes de los territorios, de tal forma que ellos sientan acompañamiento para la disolución de sus dudas e inquietudes en cualquier momento.

Desde el aspecto de control documental de la información:

- En el *Anexo 13.a Procedimiento de gestión de la calidad de la información V2*, adjunto al PDD, se incluyeron los canales digitales de comunicación entre el Resguardo Indígena y BIOFIX para cada una de las fases de desarrollo del proyecto. De igual forma, se especificaron los listados documentales requeridos y verificados dentro de la fase de formulación para alimentar la base de datos general del proyecto y sustentar lo presentado en el PDD dentro de las fases de validación y verificación.

Por último, en el soporte denominado Anexo Hallazgo 5., se incluyen dos piezas gráficas creadas para divulgar el estado de avance del proyecto y algunas generalidades de interés sobre el mismo; la primera corresponde a la entregada a las autoridades indígenas de las 11 comunidades y la segunda a la entregada a los miembros de las comunidades, compartidas por el representante legal y su comité durante el recorrido realizado por el territorio en el mes de junio de 2020.

Documentación proporcionada por proponente del proyecto

PDD Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ V3

Anexo 13.a Procedimiento de gestión de la calidad de la información V2

Anexo Hallazgo 5. Infografías sobre el Proyecto

Evaluación de OVV

Fecha: 14/09/2020

El desarrollador del proyecto aclaró los medios que hacen posible el acceso a la información por parte de los beneficiarios directos del proyecto, actualizó la descripción del proyecto y el anexo 13 en relación con el procedimiento de gestión de la calidad de la información.

Por tanto, esta CL queda cerrada.

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN
YAAWI IIPANA REDD+

CL ID	06	Fecha: 14/08/2020
Descripción de CL		
<p>Por favor clarifique como los riesgos del proyecto identificados en la sección: "Eventos de perturbación" del DP se tienen en cuenta para la implementación del proyecto y qué estrategias se llevan a cabo para mitigarlos.</p>		
Respuesta de proponente del proyecto		Fecha: 06/09/2020
<p>En la Sección 8. Eventos de Perturbación, se identifican aquellos procesos de origen natural o antrópico que pudieran afectar las remociones de emisiones de GEI proyectadas, de acuerdo con los motores de deforestación y degradación forestal identificados en la Sección 4.1.2 Identificación de agentes y motores de deforestación y degradación, de tal forma que, al enlazar estos dos factores, se plantea como metodología de mitigación de los eventos de perturbación, la implementación de las actividades y subactividades contempladas en el Plan de monitoreo (Sección 1.10), como se menciona en la pág 379.</p> <p><i>"La metodología que se utilizará se fundamenta en la articulación entre las actividades y subactividades a realizar en el periodo de implementación y especificadas en las líneas de acción del plan de monitoreo (Sección 1.10) relacionadas en la Tabla 51., que directamente ayudan a la prevención de los eventos, evaluación de los riesgos, seguimiento en caso de una posible ocurrencia y mitigación de las perturbaciones identificadas"</i></p> <p>Además, en la Tabla No. 51 "<i>Metodología implementada para la prevención, evaluación, seguimiento y mitigación de perturbaciones</i>", se presenta la justificación del enlace entre las líneas de acción con los eventos de perturbación identificados. Estas se consolidan como las estrategias de mitigación de dichos eventos.</p> <p>Y finalizando la sección se aclara que:</p> <p><i>"En todo caso si se llegase a presentar alguna de las perturbaciones descritas, se estimará el área afectada y se descontarán las tCO2e emitidas de la cantidad total estimada."</i> Pág. 382</p>		
Documentación proporcionada por proponente del proyecto		
PDD Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ V3		
Evaluación de OVV		Fecha: 14/09/2020
<p>El documento de descripción del proyecto fue actualizado y se prestaron las aclaraciones requeridas.</p> <p>Por tanto, esta CL queda cerrada</p>		

CL ID	07	Fecha: 14/08/2020
Descripción de CL		
<p>Explique por favor los mecanismos propuestos por el desarrollador del proyecto para el reparto de beneficios financieros derivados de la venta de CCVs entre los beneficiarios de las 11 comunidades.</p>		
Respuesta de proponente del proyecto		Fecha: 06/09/2020
<p>Las utilidades correspondientes al Resguardo Indígena Morichal Viejo, Santa Rosa, Cerro Cocuy, Santa Cruz, Caño Danta y otros serán administradas a través de un Fideicomiso, desde el cual se financiará y se ejecutará el presupuesto de cada uno de los proyectos que se desarrollen en el marco de cada una de las líneas de acción del proyecto, con lo cual no solo se garantizarán los rendimientos financieros de los recursos, sino que también se garantizará que dichos proyectos cuenten con los recursos suficientes para el cumplimiento de los objetivos definidos durante su formulación.</p> <p>El Fideicomiso se constituirá de conformidad con las siguientes reglas generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Resguardo Indígena tendrá una cuenta bancaria de ahorros y participación directa en la fiducia del proyecto. • El Resguardo Indígena será el único Fideicomitente Beneficiario y tendrá todos los derechos fiduciarios del patrimonio autónomo. • BIOFIX CONSULTORÍA S.A.S. será Fideicomitente Constituyente, pero no tendrá derechos fiduciarios. • El Resguardo Indígena propondrá, mediante comité, la destinación del gasto, partiendo de lo señalado en su Plan de Vida, con base en las directrices técnicas que formule BIOFIX CONSULTORÍA S.A.S. • El Cabildo Gobernador del Resguardo Indígena actuará como Representante del Consejo en el Fideicomiso. En caso de que haya cambio de Cabildo Gobernador, será el nuevo quien actuará como Representante del Consejo en el Fideicomiso. • Los recursos de la venta de bonos de carbono del primer lote serán distribuidos para las actividades de las líneas de acción de los proyectos en un tiempo no menor a dieciocho (18) meses. • Para la línea de Fortalecimiento en gobernanza, jurisdicción especial indígena, territorio, gobierno comunitario y derechos humanos, los recursos desembolsados podrán ser ejecutados por personas naturales y/o jurídicas legalmente establecidas. Para las demás líneas, podrán ser ejecutados por personas jurídicas legalmente establecidas. • Los Fideicomitentes se sujetarán a lo dispuesto en el manual de proyectos elaborado por BIOFIX CONSULTORÍA S.A.S, en lo relacionado con los contenidos mínimos de los proyectos. • El Resguardo Indígena actuará como Fideicomitente Beneficiario, siendo beneficiario directo del Fideicomiso y encargado de realizar los comités para definir la destinación del gasto; formular la estructura general de los proyectos; seleccionar los proponentes ejecutores; velar por la adecuada ejecución de los recursos; así como las demás obligaciones y funciones pactadas en el contrato de fiducia respectivo. • El Resguardo Indígena tendrá a cargo el proceso integral de contratación; partiendo desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Proyectos que elabore BIOFIX CONSULTORÍA S.A.S. • Los proyectos que se ejecuten con los recursos del Fideicomiso deberán enmarcarse en las líneas de acción del proyecto YAAWI IIPANA REDD+ y ajustarse a los principios generales establecidos en el Manual de Proyectos elaborado por BIOFIX CONSULTORÍA S.A.S. 		

- BIOFIX CONSULTORÍA S.A.S. actuará como Fideicomitente Constituyente, encargado de formular y ejecutar los proyectos relacionados con las acciones de monitoreo de las coberturas boscosas y de la generación de reporte de verificación y validación; definir los lineamientos relacionados con los contenidos mínimos de los proyectos; ordenar los pagos en el sistema del Fideicomiso; así como las demás obligaciones y funciones pactadas en el contrato de fiducia respectivo.
- La Sociedad Fiduciaria designada para la administración del Fideicomiso estará encargada de la administración general y financiera del patrimonio autónomo, de conformidad con las obligaciones y funciones pactadas en el contrato de fiducia respectivo.

Sumado a lo anterior, con el fin de que los proyectos de inversión formulados por el Resguardo Indígena beneficien integralmente a las 11 comunidades, dichos proyectos deberán acogerse a los siguientes principios generales:

- **Efectividad:** Los objetivos específicos y las actividades de los proyectos deberán guardar coherencia con el objetivo general y contribuir al cumplimiento de este.
- **Eficiencia:** Los proponentes de los proyectos deberán ser seleccionados de tal manera que se garantice la ejecución del proyecto a un costo razonable y de acuerdo con los precios promedio del mercado.
- **Focalización:** El área de influencia de los proyectos deberá guardar relación con el área de influencia de los proyectos que dieron origen a los recursos para su financiamiento.
- **Armonización:** Los objetivos del proyecto deben estar articulados con las líneas de acción establecidas en el respectivo Documento de Diseño de Proyecto -PDD, de los proyectos que dieron origen a los recursos para su financiamiento.
- **Autonomía y libre determinación:** Los proyectos serán formulados de acuerdo con las necesidades manifiestas de las comunidades, respetando sus instituciones y autoridades de gobierno, en el marco de sus planes de vida y planes de etnodesarrollo o instrumento de planificación equivalente.
- **Idoneidad:** Los proponentes de los proyectos deberán demostrar su idoneidad a través de su experiencia certificada y capacidad financiera, jurídica y de gestión.
- **Transparencia:** La información relacionada con las diferentes etapas del ciclo de los proyectos deberá estar disponible tanto para BIOFIX CONSULTORÍA SAS, como para las autoridades de gobierno de las comunidades beneficiarias.
- **Participación:** Las comunidades locales participarán a través de sus representantes en todas las etapas del ciclo de los proyectos y sus consideraciones serán tenidas en cuenta durante estas. Las iniciativas para la formulación de los proyectos partirán de las necesidades manifiestas de las comunidades, para lo cual deberán respetarse los respectivos espacios de participación y consulta.
- **Inclusión:** Los proyectos deberán procurar la inclusión de la mano de obra local, minorías étnicas, población en condición de vulnerabilidad o discapacidad, así como propender por la equidad de género durante todas sus etapas.

BIOFIX CONSULTORÍA S.A.S. evaluará cada uno de los proyectos formulados por el Resguardo Indígena y efectuará las recomendaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios enunciados anteriormente.

Documentación proporcionada por proponente del proyecto

Anexo Hallazgo 7. Manual de Proyectos BIOFIX

Evaluación de OVV

Fecha: 14/09/2020

[El proponente de proyecto aportó las aclaraciones y evidencias pertinentes en relación con los mecanismos propuestos para el reparto de beneficios financieros, derivados de la venta](#)

de CCVs entre los beneficiarios directos.

Por lo tanto, esta CL queda cerrada.

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN
YAAWI IIPANA REDD+

CL ID	08	Fecha: 14/08/2020
Descripción de la CL		
<p>El desarrollador del proyecto debe proporcionar todas las evidencias documentales requeridas en el plan de auditoría para completar con el proceso de auditoría remota.</p> <p>Por favor, remita los documentos propuestos de evidencia de involucración en el proyecto, de las entidades que se reflejan en el plan de auditoría consensuado.</p>		
Respuesta de proponente del proyecto		Fecha: 06/09/2020
<p>Dando cumplimiento al ítem denominado “Evidencias de reconocimiento de entidades involucradas a futuro” del Plan de Auditoría y teniendo en cuenta los medios de verificación propuestos, a continuación se relacionan los documentos presentados como soporte:</p>		
ENTIDADES AMBIENTALES:		
Descripción soporte	Entidad	
Avance Socialización SINCHI: - Invitación Presentación Py YAAWI IIPANA	SINCHI (Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas)	
Avance Socialización CDA: - Invitación Presentación Py YAAWI IIPANA - Radicado del oficio	CDA (Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico)	
- Anexo 6. Inscripción Ventanilla Negocios Verdes CDA - (Documento incluido en el PDD)	CDA (Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico)	
INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES:		
Descripción soporte	Entidad	
Avance Socialización Alcaldía El Retorno: - Invitación Presentación Py YAAWI IIPANA - Correo agendamiento reunión	Alcaldía Municipal El Retorno*	
	Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	
	Secretaría General del Municipio El Retorno*	
Avance Socialización ICBF: - Invitación Presentación Py YAAWI IIPANA	ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)	
<p>* Para la segunda ronda de hallazgos se adjuntará el Acta de la Reunión efectuada el día 02 de septiembre de 2020 con la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de El Retorno</p>		

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Descripción soporte	Entidad
Avance acuerdo de cooperación UNAD - BIOFIX: - Copia de las comunicaciones electrónicas - Carta de intención para la cooperación entre las partes - Formato de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de desarrollo regional	Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Adicionalmente, al finalizar el Plan de Monitoreo en la Sección 1.10, se agregó una nota aclaratoria donde se indica el rol de las carteras ministeriales como actores relacionados y su papel indicado en la Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques en el cumplimiento de las medidas y acciones planteadas.

Documentación proporcionada por proponente del proyecto

Anexo Hallazgo 8. Plan Auditoría (Carpeta ZIP)

PDD Proyecto YAAWI IIPANA REDD+ V3

Evaluación de OVV

Fecha: 14/09/2020

Pendiente del Acta de la Reunión efectuada el día 02 de septiembre de 2020 con la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de El Retorno

Respuesta de proponente del proyecto

Fecha: 30/09/2020

Se adjunta el documento Avance Socialización - Alcaldía El Retorno V2.pdf con la adición del Acta de la Reunión efectuada el día 02 de septiembre de 2020 con la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de El Retorno.

Adicionalmente, también se adjunta el documento Avance Socialización - ICBF V2.pdf con la adición de la reunión de acercamiento efectuada el día 15 de septiembre de 2020.

Documentación proporcionada por proponente del proyecto

Avance Socialización - Alcaldía El Retorno V2.pdf

Avance Socialización - ICBF V2.pdf

Evaluación de OVV

Fecha: 06/10/2020

Los documentos solicitados fueron aportados y no se precisa mayor aclaración.

Por lo tanto, esta CL queda cerrada

CL ID	09	Fecha: 24/09/2020
--------------	-----------	--------------------------

Descripción de la CL

Por favor aporte aclaración sobre los resultados de la estimación de áreas de las clases de fragmentación de la pestaña DEG del Anexo 8.b. Específicamente:

- El área de la región de referencia en clase núcleo, en el año de inicio del período de referencia.
- El área de la zona de fugas en las clases de núcleo, perforado y parche para el período de referencia 2005-2015.

Respuesta de proponente del proyecto

Fecha: 30/09/2020

a) *El área de la región de referencia en clase núcleo, en el año de inicio del período de referencia.*

La metodología de estimación de degradación de bosques a través de un análisis de fragmentación permitió detectar y/o monitorear la degradación de bosques del área del proyecto. Para lo cual se tuvo en cuenta el concepto de Núcleo que corresponde a Fragmentos de bosque con un área mínima de 202 hectáreas.

El área de la región de referencia en clase núcleo fue de **2.452.331 hectáreas**, en el año de inicio del período de referencia 2005. Esta área de núcleo para el periodo de referencia final se convirtió en áreas de No Bosque, Parche, Borde y Perforado.

b) *El área de la zona de fugas en las clases de núcleo, perforado y parche para el período de referencia 2005-2015.*

Se realizaron los análisis para la zona de fugas de las diferentes clases de fragmentación núcleo, perforado y parche (Tabla 1).

Tabla 1. Datos degradación clases

Escala	Año		Datos de Degradación				
			Núcleo (>202 ha)	Perforado (101 a 202 ha)	Parche (<101 ha)	D1 (Núcleo - Parche)	D2 (Perforado - Parche)
Área de Fugas	T1	2005	0	0	0	88	0
	T2	2015	0	0	0	0	0
	T3	2019	176	8	0	85	73

Estos valores son la fuente de información para la determinación de la degradación (primaria y secundaria) histórica anual proyectada y para el periodo de monitoreo en el Anexo 8.b.

Documentación proporcionada por proponente del proyecto

Anexo 8.b. Cálculo de Remociones degradación 30092020

Evaluación de OVV

Fecha: 06/10/2020

- a) De la base de datos GIS, en el análisis "Degradación_Cambio_ Referencia_2005-2015_v2", en la tabla de atributos aparecen superficies con códigos de núcleo iniciales y finales para el período 2005-2015. Donde aparece superficie de núcleo a núcleo que no coincide con el total del área de referencia, ni con lo expuesto en este hallazgo, "Esta área de núcleo para el periodo de referencia final se convirtió en áreas de No Bosque, Parche, Borde y Perforado."
- b) Por favor aporte explicación sobre los resultados obtenidos de la estimación de la degradación en el área de fugas durante el período de referencia, así como de los valores utilizados en la tabla expuesta en esta CL.

Respuesta de proponente del proyecto

Fecha: 07/10/2020

- a) Se realizó la revisión de la información GIS y se encontró que para el año 2005 (inicio), parte del área de la región de referencia, que solo corresponde a la clase núcleo, corresponde a 2.455.198 hectáreas. Estas áreas de núcleo al igual que las áreas de parche y de borde de toda la región de referencia (para el periodo final 2015) se convirtieron en áreas de No Bosque, Perforado u otra categoría. Esto de acuerdo a los cambios entre las capas y sus respectivas clases (núcleo, parche, borde).

Se debe tener en cuenta que el bosque corresponde con clases como núcleo para área de bosque grandes, y para áreas pequeñas incluye por ejemplo, parches de bosque y bordes de bosque, etc.

El área total de la región de referencia tanto para la capa 2005 como 2015, sumando todas las clases (núcleo, perforado, no bosque, borde, parche...) corresponde con 3.573.512 hectáreas según información entregada (GEODATABASE y PDD).

- b) Se realizaron los análisis para la zona de fugas de las diferentes clases de fragmentación: núcleo, perforado y parche. Se agregó en la pestaña DEG del Anexo 8.b, una fila para dar más claridad sobre la diferenciación de los dos periodos de análisis (T1:2005 - T2:2015) y (T3:2015 - T4:2019), donde se aclara que los valores de T1 y T3, son cero por ser el año de inicio de análisis del periodo o por no haber encontrado procesos de degradación primaria ni secundaria, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Datos fugas degradación clases de cambio entre 2005 a 2015

Escala	Año		Datos de Degradación (cambios)				
			Núcleo (>202 ha)	Perforado (101 a 202 ha)	Parche (<101 ha)	D1 (Núcleo - Parche)	D2 (Perforado - Parche)
Área de Fugas	T1	2005	0	0	0	88	0
	T2	2015 (cambio periodo 2005 a 2015)	26	9	1120	0	0

	T3	2015 (cambio periodo 2015 a 2019)	0	0	0	0	0
	T4	2019	176	8	0	85	73

Según la metodología de degradación (ProClima) se generan para cada año las áreas con clases (parche, perforado, núcleo etc) y luego se realiza el análisis para definir cambios entre capas. De acuerdo con los resultados obtenidos con los análisis SIG y con base en la información utilizada, se presenta la tabla completa con los dos tipos de cambio que se generaron en los análisis (Tabla 2).

La matriz de cambios del análisis espacial de fugas se realizó entre el periodo 2005 y 2015 (periodo de referencia) para evaluar entre estas capas los cambios entre las diferentes clases (núcleo, perforado, parche etc) (Tabla 2).

También se realizó el mismo análisis de cambio para el área de fugas, pero con la información de las capas del año 2015 y 2019 (Tabla 2). En las fórmulas de la metodología de ProClima, los valores utilizados corresponden a lo obtenido con los análisis como se presenta en la tabla de cálculos anexa.

Documentación proporcionada por proponente del proyecto

Anexo 8.b. Cálculo de Remociones degradación 06102020

Evaluación de OVV

Fecha: 08/10/2020

El desarrollador de proyecto aportó las aclaraciones solicitadas.

Por tanto, esta CL queda cerrada.

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN
YAAWI IIPANA REDD+

CL ID	10	Fecha: 24/09/2020
Descripción de la CL		
<p>En el Anexo 8.b, el cálculo de la degradación histórica anual en el área de fugas del escenario sin proyecto, tanto para la degradación primaria, como secundaria utiliza datos de 2015 y 2019. Estos no se corresponden con los datos del escenario sin proyecto, como propone la Sección 13.2.2 del Documento Metodológico del Sector AFOLU "Cuantificación de las Reducciones de Emisiones o Remociones de GEI de Proyectos REDD+ v2.1, del 5 de junio de 2020. Por favor ajuste, o proporcione claridad sobre dichos cálculos.</p>		
Respuesta de proponente del proyecto		Fecha: 30/09/2020
<p>Se realizó la corrección del cálculo de la degradación histórica anual (primaria y secundaria), la cual efectivamente se realiza entre el periodo 2005 y 2015, puesto que el mismo cálculo entre el periodo 2015 y 2019, se realiza para la degradación del periodo de monitoreo.</p> <p>De tal forma, que se ajustó el Anexo 8.b y los cálculos resultantes de las modificaciones en el Anexo 8.a. específicamente en la pestaña de REM_T (Remociones Totales) y de igual forma se modificó el PDD en las secciones 5.2.2, 5.3 y 10.3., atendiendo a las modificaciones en la cantidad de remociones de degradación y remociones totales.</p>		
Documentación proporcionada por proponente del proyecto		
<p>PDD YAAWI IIPANA V4 30092020</p> <p>Anexo 8.a. Cálculo de Remociones deforestación 30092020</p> <p>Anexo 8.b. Cálculo de Remociones degradación 30092020</p>		
Evaluación de OVV		Fecha: 06/10/2020
<p>Por favor, aporte justificación sobre la desestimación de los datos de degradación histórica anual en el área de fugas en el escenario sin proyecto y la degradación proyectada anual en el área de fugas en el escenario con proyecto (degradación primaria y secundaria).</p> <p>Aporte también justificación de cómo este cambio no supone una sobreestimación de la reducción de emisiones por degradación evitada, no supone una desviación metodológica y no influye en la actitud conservadora del proyecto.</p>		
Respuesta de proponente del proyecto		Fecha: 06/10/2020
<p>Aunado a los cambios de la pestaña "DEG" del Anexo 8.b, de conformidad con lo solicitado para el hallazgo 9, realizados para brindar la información más clara sobre los datos de entrada para los cálculos de la Degradación Primaria y Secundaria, es importante aclarar que se agrega una fila para dejar claro que el periodo 1 de análisis corresponde al periodo (T1: 2005 - T2: 2015), para proyectar la degradación (primaria y secundaria) en el escenario sin proyecto y en el escenario con proyecto, es decir, la evaluación ex ante. El otro periodo de análisis corresponde al periodo (T3: 2005 - T4: 2019).</p> <p>Como se muestra a continuación, no hay una desestimación de la degradación (ni primaria ni secundaria), en el escenario sin proyecto y tampoco en el escenario con proyecto, puesto que se están aplicando las ecuaciones de la metodología. El valor de cero proyectado, corresponde a que dentro del análisis espacial, para el área de fugas no se detectaron procesos de degradación en el periodo 2005 - 2015, como se muestra en la siguiente tabla y dado que en el escenario con proyecto (2015 - 2044) se multiplica la degradación histórica en el escenario sin proyecto por un porcentaje de emisiones generadas por el proyecto (1,1),</p>		

esta operación da cero también en la proyección en el escenario con proyecto (2015 - 2044).

Tabla 3. Análisis de degradación

Escala	Año		Núcleo (>202 ha)	Perforado (101 a 202)	Paro (<101)
Region de Referencia	T1	2005	0	3.685	2
	T2	2015	33.702	126	87
	T3	2019			
Área de Proyecto	T1	2005			
	T2	2015	0	0	
	T3	2019	225	10	
Área de Fugas	T1	2005	0	0	
	T2	2015	26	9	1
	T3	2015	0	0	
	T4	2019	176	8	

Por lo tanto se concluye que no hay una sobreestimación de la degradación, puesto que las actividades efectuadas en el periodo de monitoreo no tendrían por qué suponer un aumento en las emisiones de GEI, sin embargo, por el desplazamiento de la degradación del área del proyecto al área de fugas, que se evidenció en el periodo de monitoreo (2015 - 2019), es decir, en la evaluación ex post, el proyecto está asumiendo el descuento del 100% de las fugas por degradación identificadas. Por lo anterior, el proyecto sigue siendo conservador y no necesita ninguna desviación metodológica, pues está aplicando la metodología tal como está planteada y está descontando el total de las emisiones en los escenarios de monitoreo.

Documentación proporcionada por proponente del proyecto

Anexo 8.b. Cálculo de Remociones degradación 06102020

Evaluación de OVV

Fecha: DD/10/2020

El desarrollador de proyecto aportó las aclaraciones solicitadas.

Por tanto, esta CL queda cerrada

Acciones a futuro (FARs)

A.F ID	01	Fecha: 14/08/2020
Descripción de la A.F		
<p>Con objeto de realizar la verificación de reducciones de emisiones y remociones de GEI generadas desde enero de 2020 en adelante, el titular del Proyecto REDD+ que haya validado su línea base previamente, deberá ajustar y validar su línea base a partir del NREF más actualizado. El ajuste de la línea base consiste en la reconstrucción metodológica del NREF más actualizado aplicable al proyecto, sobre el área geográfica del mismo.</p> <p>En el próximo período de verificación será pertinente revisar si el IDEAM actualizó el nivel de referencia para las regiones del Guaviare. De ser así, también será pertinente validar el ajuste realizado dentro del PDD.</p>		
Respuesta de proponente del proyecto		Fecha: 06/09/2020
<p>De acuerdo con lo descrito en la respuesta del Hallazgo 1, en el cual se indica que los cálculos de deforestación y degradación forestal se hicieron por separado. Se aclara que también, se incluyeron 31, y atendiendo las recomendaciones realizadas en la capacitación de la plataforma RENARE llevada a cabo los días 29 y 30 de julio de 2020 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y el IDEAM para guardar consistencia con los programas regionales.</p>		
Documentación proporcionada por proponente del proyecto		
<p></p>		
Evaluación de OVV		Fecha: 23/09/2020
<p>El desarrollador de proyecto realizó cambios en la metodología de cálculo de remociones de GEI implicando un ajuste de su línea base a partir del NREF más actualizado.</p> <p>Por consiguiente, esta acción a futuro deja de ser pertinente y queda cerrada.</p>		

REPORTE DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

PROYECTO DE CONSERVACIÓN
YAAWI IIPANA REDD+

A.F ID	02	Fecha: 14/08/2020
Descripción de la A.F		
<p>En el próximo período de verificación será pertinente revisar las acciones de mitigación de emisiones en el área de fugas y el fortalecimiento de la estimación del cinturón de fugas mediante un enfoque de evaluación rural participativa (PRA) como se expone en el documento de descripción del proyecto en su sección 5.3.1</p>		
Respuesta de proponente del proyecto		Fecha: 06/09/2020
<p><i>Atendiendo a la recomendación realizada, se adiciona en la Sección 1.9.1.1 una subactividad a desarrollar en las fases de implementación de las líneas de acción de "Fortalecimiento en gobernanza, jurisdicción especial indígena, territorio, gobierno comunitario y derechos humanos" y del "Programa de Monitoreo y control de la deforestación y degradación forestal", con el fin de guardar coherencia entre lo manifestado en el manejo de fugas respecto a la Evaluación Rural Participativa y las acciones concretas a ejecutar.</i></p>		
Documentación proporcionada por proponente del proyecto		
-		
Evaluación de OVV		Fecha: 23/09/2020
<p>El desarrollador del proyecto actualizó la Sección 1.9.1.1 del documento de descripción del proyecto. Quedan así plasmadas las intenciones de llevar a cabo jornadas de Evaluación Rural Participativa, lo cual será objeto de análisis en futuros eventos de verificación.</p>		